

MITA OBRAJERA, IDOLATRIA Y REBELION EN SAN JUAN DE CHURIN (1663)

Hugo Pereyra Plasencia

Una rebelión seiscientista poco conocida

A las cinco de la mañana del 18 de abril de 1663, cerca de mil indios cayeron por sorpresa sobre el pueblo de San Juan de Churín y lo redujeron prácticamente a cenizas. Este episodio fue el inicio de una serie de levantamientos, tanto en Churín como en otros puntos de la parte sureña del antiguo corregimiento de Cajatambo, que se prolongaron hasta finales de agosto de 1663. A juzgar por la dispersa y escasa documentación que ha sobrevivido hasta nuestros días, estas alteraciones preocuparon de manera especial a las autoridades coloniales de la época. Conscientes de que su ejemplo podían muy bien seguirlo las poblaciones indígenas de otros corregimientos, el virrey y la Audiencia actuaron con cautela y tacto verdaderamente extremados que permitieron, a la postre, debelar la insurrección y cortar sus amenazantes ramificaciones.

Pese a que estamos hablando de sucesos que no siempre pasaron desapercibidos para los historiadores del mundo colonial, es indudable que el movimiento de 1663 no ha sido estudiado hasta la fecha con la atención que merecen sus características y sus circunstancias casi únicas. Por lo menos dos trabajos clásicos, la *Historia General del Perú* del padre Rubén Vargas Ugarte S.J., y *El Conde de Lemos, virrey del Perú* de Guillermo Lohmann Villena, citan este episodio y hablan de algunas de sus principales fuentes manuscritas¹.

En algunos trabajos modernos se ha insistido, acertadamente, en cuestionar una imagen muy arraigada dentro de la historiografía peruana, que muestra al siglo XVII como una época de equilibrio y de estabilidad. Las investigaciones recientes

1 VARGAS UGARTE S.J., Rubén. *Historia General del Perú (Virreinato)*. Lima: Carlos Milla Batres, 1971, t. III, p. 304.

LOHMANN VILLENA, Guillermo. *El Conde de Lemos, virrey del Perú*. Madrid: publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1946, p. 83.

Debe destacarse que Lohmann indica en este libro la localización exacta del documento que se transcribe en el apéndice n° 2, al final del presente trabajo.

señalan, por el contrario, la presencia cada vez más clara, en todos los niveles del mundo colonial seiscientista, de tensiones sociales y étnicas tanto soterradas como abiertas. Siempre con referencia al movimiento que aquí estudiamos, debe destacarse, por ejemplo, la breve mención que sobre los sucesos descritos hacen Javier Tord y Carlos Lazo, en su valiosa síntesis titulada *Economía y sociedad en el Perú colonial*. Estos autores tienen el mérito de haber sido los primeros en elaborar una cronología de las sublevaciones importantes del siglo XVII, en la que incluyen el levantamiento de 1663. Por otro lado, Franklin Pease G.Y. ha sugerido la existencia de elementos mesiánicos en algunas sublevaciones y conjuras indígenas del siglo XVII, los cuales parecen estar referidos a la idea del renacimiento del Inca. Pease concluye que estos elementos podrían constituir, con gran probabilidad, los modelos y antecedentes inmediatos de insurrecciones ya francamente mesiánicas de tiempos posteriores como las de Juan Santos Atahualpa y Túpac Amaru².

El estudio del levantamiento de Churín contribuye, sin duda, a llenar muchas lagunas sobre tema tan apasionante. La importancia de este suceso reside en el hecho de que se trataba de algo mucho más complejo que una simple protesta regional contra los abusos de la mita y del trabajo en los obrajes. A su indudable carácter de sublevación social, este movimiento añadió tintes marcadamente atávicos, idolátricos y mesiánicos, bastante originales dentro de todo el panorama del siglo XVII. Es uno de los pocos levantamientos seiscientistas donde las fuentes hablan con cierta claridad sobre la existencia de una especie de mesianismo del Inca, el cual era utilizado como abierta bandera de rebelión por los indios que asolaron Churín en 1663.

Marco histórico y geográfico

El corregimiento o provincia de Cajatambo, escenario general de los sucesos que estudiamos, se encontraba localizado, a grandes rasgos, en las partes serranas de lo que hoy es el norte del departamento de Lima y el sur del departamento de Ancash. Sus límites occidentales y orientales eran, respectivamente, la región *chaupiyunga* y la serie de altas cadenas montañosas que separan los actuales departamentos de Lima y Ancash de los departamentos de Pasco y Huánuco. Por el norte, el límite del corregimiento estaba marcado por el curso del río Fortaleza y por una línea que partiendo de las inmediaciones de la laguna de Conococha seguía, aproximadamente, la actual frontera entre las provincias ancashinas de Bolognesi y Recuay. Finalmente, por el sur, Cajatambo se extendía hasta el curso de los ríos

-
2. TORD, Javier y LAZO, Carlos. *Economía y sociedad en el Perú colonial*. En la colección *Historia del Perú*. Lima: Juan Mejía Baca, 1980, t. V, p. 305. PEASE G. Y., Franklin. "Mesianismo andino e identidad étnica: continuidades y problemas". En: *Cultura (Revista del Banco Central del Ecuador)*, vol. V, n° 13, May-Ago. 1982, pp. 62-65.

Idéntica pregunta sobre el carácter mesiánico de ciertos levantamientos indígenas se hace Nathan Wachtel para el caso de las rebeliones de uros en la región del lago Titicaca durante el siglo XVII. Ver: WACHTEL, Nathan. "Hommes d'eau: le problème uru (XVI^e - XVII^e siècle)". En: *Annales*, 33^e année, n° 5-6, Sept.-Dic. 1978, p. 1142.

Huaura y Checras³. Así delimitada en los mapas actuales, esta provincia confinaba en la época colonial

“... por el N.O. con la de Santa, por el N. con la de Huaylas, por el N.E. con la de Conchucos, por el E. con la cordillera que sirve de antemuralla a la de Huamalíes, por el S.E. con la de Tarma, y por el S. con la de Chancay”⁴.

Dentro del espacio anteriormente descrito, existían por lo menos tres sectores ocupados por sendos grupos étnicos bien diferenciados. Al norte se encontraba la región ocupada por las tres guarangas de Lampas. En la parte central del corregimiento se hallaba la zona de Ambar y la de Cajatambo propiamente dicha. Por último, al sur, y bastante próximo a las quebradas de los ríos Huaura y Checras, podía identificarse un abigarrado conjunto de pueblos que integraban lo que en el tiempo colonial era conocido como el “repartimiento” de Andax o Andajes. Cada uno de

-
3. Esta delimitación ha sido posible mediante la identificación de los muchos pueblos que integraban el corregimiento, la mayor parte de los cuales existen hasta nuestros días. Además de cierta información geográfica, se encuentra una lista bastante completa de estas poblaciones en ALCEDO, Antonio de. *Diccionario geográfico de las Indias Occidentales o América*. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1967 [1786-89] t. I, p. 263.

También ha sido utilizada con este propósito la copia de un viejo mapa de la provincia de Cajatambo, fechado en 1791, y que lleva el siguiente título: “Descripción geográfica de la provincia de Cajatambo que presenta al excelentísimo señor don Francisco Gil de Lemos, digno virrey del Perú [...] el teniente coronel [...] don José Alvaro Cabero y Taboada, juez subdelegado de esta provincia”. El original de este mapa se conserva en el Museo Británico. Ver: DUVIOLS, Pierre. “Huari y Llacuaz. Agricultores y pastores. Un dualismo prehispánico de oposición y complementariedad”. En: *Revista del Museo Nacional*, t. XXXIX, Lima, 1973 (entre las pp. 176 y s.).

Es importante dejar en claro que el mapa anteriormente citado corresponde a una época en que la provincia de Cajatambo ya no era un corregimiento, sino un partido o subdelegación que formaba parte de la intendencia de Tarma. Sin embargo, en la mayoría de los casos (y Cajatambo no fue la excepción), los límites y los nombres de los antiguos corregimientos fueron los mismos de los posteriores partidos o subdelegaciones (FISHER, John R. *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las Intendencias, 1784-1814*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981, pp. 95 y 274) Esta circunstancia hace perfectamente viable la utilización de muchas descripciones y mapas de la época de las Intendencias para reconstruir la fisonomía de los anteriores corregimientos.

4. COQUET, Joseph de. “Descripción sucinta de la provincia o partido de Cajatambo, en que se trata por incidencia de la decadencia de las minas y de las causas de la despoblación del reino”. En: *Mercurio Peruano*, n° 162, 22/Jul./1792, p. 190 (Edición facsimilar, Biblioteca Nacional del Perú, Lima, 1965)

Para precisar los límites de la provincia, ver también ALCEDO, Antonio de. *Diccionario geográfico*. . . op. cit., p. 263.

La exacta ubicación de la provincia de Cajatambo en un mapa de los corregimientos del Perú puede encontrarse en TORD, Javier y LAZO, Carlos. *Economía y sociedad*. . . op. cit., entre las pp. 36 y s.

los tres sectores del corregimiento —norteño, central y sureño— tenía su propio conjunto de autoridades nativas⁵.

En este trabajo nos ocuparemos exclusivamente de Andajes, vale decir, de la región sureña del corregimiento de Cajatambo. La más temprana referencia a los asentamientos que formaban parte del repartimiento de Andajes se encuentra en una cédula fechada en los Reyes, el 15 de enero de 1536, por la cual el marqués gobernador Francisco Pizarro designó a Hernando de Montenegro el Viejo como encomendero del curaca Tumay Guarax,

“...señor del pueblo llamado Andax con todos los principales indios e pueblos al dicho cacique [...] sujetos...”⁶.

Si nos atenemos a la evidencia arqueológica, lo más probable es que el repartimiento de Andax o Andajes haya estado formado en la época de la cédula pizarrista por una dispersa red de varias decenas de asentamientos en forma de ciudadelas de piedra, muchas de las cuales tenían sólo patrones de poblamiento estacional. Si bien estos antiguos centros habían comenzado a ser construidos por los pobladores originarios del área inmediatamente antes de la expansión del Tawantinsuyu, la existencia arqueológicamente comprobada de muchos restos de cerámica imperial cuzqueña dispersos en la mayor parte de sus estructuras, demuestra una indudable y vigorosa presencia del estado inca en esta región⁷. Probablemente a consecuencia

5. Los pueblos que formaban parte de la jurisdicción curacal de las tres guarangas de Lampas pueden ubicarse en el *Archivo General de la Nación del Perú* (AGNP a partir de la presente referencia), Derecho Indígena, c. 806, *passim*.

Los pueblos sujetos a los curacas de Cajatambo y Ambar, en la parte central del corregimiento, aparecen citados en la *Biblioteca Nacional del Perú* (BNP a partir de la presente referencia), Mss. B426, *passim*.

Por último, hay una enumeración muy completa de los pueblos de la región de Andajes en *AGNP*, Derecho Indígena, c. 112, ff. 621 r. — 741 v.

6. Aunque hay que observar que el nombre de Andax está limitado en la cédula de Pizarro al pueblo donde habitaba el curaca principal de la región, dicho apelativo —Andax o Andajes— fue utilizado durante toda la época colonial para designar al repartimiento en su totalidad.

Existe un resumen de esta cédula en el *Archivo General de Indias de Sevilla* (AGI a partir de la presente referencia), Justicia 450. Por la época del levantamiento indígena de 1663, el encomendero del repartimiento de Andajes residía en España (AGI, Escribanía de Cámara 514 A; BNP, Mss. B904). Pese a la evidente decadencia de la encomienda como institución durante el siglo XVII, esta circunstancia no fue obstáculo para que los sucesivos encomenderos de Andajes tuvieran propiedades (y probablemente otros intereses) en el ámbito territorial del repartimiento.

7. Toda la información de carácter arqueológico ha sido proporcionada en forma verbal por los miembros de la *Expedición Científica Polaca a los Andes*, que se encuentra llevando adelante en la actualidad un proyecto arqueológico en los valles de Huaura y Checras. Deseo agradecer de manera especial al Dr. Andrzej Krzanowski, director del proyecto, y al Lic. Krzysztof Tunia por las valiosas sugerencias que me hicieron en el mismo terreno bajo investigación.

de su accidentada geografía, la región de Andajes da la impresión de no haber sido muy afectada por la política de reducciones iniciada en forma activa en el Perú a partir del gobierno del virrey Toledo. Por lo menos hasta 1583, los asentamientos del repartimiento no habían sido sometidos a ninguna reducción generalizada y sistemática: en ese año, Cristóbal de Miranda, secretario de la gobernación, informó enfáticamente que las 11,843 personas que poblaban el repartimiento de Andajes no habían sido todavía concentradas "aunque —indicaba— en la visita se avian mandado reducir a quatro pueblos. . ." ⁸. De hecho, la mayor parte de las reducciones que constituyeron el repartimiento de Andajes durante la época colonial, y que existen en términos generales hasta nuestros días, parecen haberse formado en un momento no muy bien precisado entre las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del siglo siguiente. Perfectamente visibles hasta hoy, estas reducciones presentan rasgos ocupacionales de claro corte occidental, como el diseño cuadrículado y la presencia de una plaza principal con iglesia. Rodeando a casi todas las reducciones se observan todavía los restos de uno o varios *pueblos viejos* de los tiempos que precedieron a la época de las concentraciones forzadas. Esta característica es nítida, por ejemplo, para el caso de pueblos como Santiago de Andajes, Nuestra Señora de la Concepción de Guacho (Guacho sin pescado) y San Martín de Taucur.

Los 27 pueblos de corte hispánico que históricamente integraron el repartimiento de Andajes cubrían una variada gama de pisos ecológicos. Estos iban desde el pueblo de Nuestra Señora del Valle de Quintay, situado casi en la costa, al borde de la *chaupi yunga* cálida, hasta la fría villa minera de Nuestra Señora de la Anunciación de Oyón, ya en plena cordillera, enclavada arriba de los 3,600 metros de altitud ⁹.

A diferencia de la mayoría de los pueblos de la región de Andajes, formados a partir del desdoblamiento de antiguos centros prehispánicos, el origen del pueblo

8. Ver la *Relación de los corregimientos del Perú*, hecha por el secretario de la gobernación Cristóbal de Miranda. Los Reyes, 8/Feb./1583 (MAURTUA, Víctor M. *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia*. Barcelona: Imprenta de Henrich y Compañía, 1906, t. I, p. 244.)

9. La información de que eran 27 los pueblos de Andajes se encuentra en *AGNP, Derecho Indígena*, c. 112, f. 823 v. (dato de 1646); y en una lista de curacas que se conserva en *AGI*, Lima 268 (dato de 1672). La lista más completa de los asentamientos, ubicada en *AGNP, Derecho Indígena*, c. 112, ff. 621 r. — 741 v., incluye los siguientes nombres: Nuestra Señora del Valle de Quintay, Santo Tomás de Cochamarca, San Juan de Yarocalla, Yarocalla Guacac, Nuestra Señora del Rosario de Calpa, San Martín de Maní, San Miguel de Guaca, Santiago de Andajes, San Juan de Churín, Nuestra Señora de la Concepción de Guacho, San Pedro de Palpas, La Magdalena de Pachangara, San Cristóbal de Rapaz, San Martín de Taucur, Santo Domingo de Nava, Molino de Tinta, Nuestra Señora de las Nieves de Barrios, San Pedro de Naban, San Benito, San Juan de Caujul, Vicos, San Bartolomé de Cuiray, San Gerónimo de Conchao, y Nuestra Señora de la Anunciación de Oyón. Por el año 1663, y con la excepción del pueblo de Quintay, más vinculado en lo eclesiástico a la costa, los asentamientos mencionados estaban agrupados en las tres doctrinas de Cochamarca, Churín y Andajes.

de San Juan de Churín, situado ligeramente encima de los 2.000 metros de altitud, junto al río Huaura, parece estar asociado a la historia del obraje textil que allí funcionó durante la época colonial. De la documentación se desprende claramente que hacia los últimos años del siglo XVI, y por lo menos durante todo el siglo siguiente, el pueblo de Churín fue considerado por la administración virreinal como el más importante de los núcleos poblados del repartimiento de Andajes. Esto se debió no sólo al hecho de que era en Churín donde los indios de la región debían cumplir los turnos de mita indispensables para el funcionamiento del obraje, sino también a que era el punto tradicional de reunión de los indios tanto para el pago del tributo como para la ejecución de cualquier trámite burocrático que afectara al repartimiento en su totalidad¹⁰.

Acontecimientos

Los sucesos que relataremos tuvieron como escenario el pueblo y los alrededores de San Juan de Churín, en la época del virrey conde de Santisteban (1661-1666).

Por algunas razones que no aparecen todavía absolutamente claras, los indios del repartimiento de Andajes se habían negado a servir en el obraje de Churín al menos desde el año 1662. Fue tan rotunda su negativa, que el virrey se vio obligado a enviar una orden conminatoria a las autoridades étnicas de la región para que depusieran su actitud. Con el objeto de hacer cumplir esta disposición, el virrey comisionó al sargento mayor Gabriel de Ugarte para que marchara a los Andajes e hiciera entender personalmente a los indios la provisión del real gobierno. Con este propósito, Ugarte envió varios españoles a los pueblos del área con la finalidad de convocar en Churín a todos los curacas, alcaldes y "camachicos" indígenas. Sorprendentemente, los indios del repartimiento no acataron la convocatoria, y no solamente ello, sino que llegaron a apedrear y a despojar de sus pertenencias a varios de los comisionados. El episodio más dramático y provocador tuvo lugar en el pueblo de Pachangara, donde al ayudante Juan de la Plata

"...que fue uno de los enviados lo hirieron y maltrataron y le quitaron la cavalgadura en que yva echandolo del pueblo [...] a pie sin capa ni sombrero ni espada..."¹¹.

10. La primera referencia completa del nombre de San Juan de Churín, aparece en un informe redactado por Alonso de Alvarado, corregidor de Cajatambo, el 3/Sept./1587 (AGNP, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 80, c. 304, s. f.) En otros documentos tempranos, el pueblo y obraje aparecen escritos como Churi, sin la *n* final (ver, por ejemplo, AGNP, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 80, c. 304, f. 8 r. — 29 r.).

AGNP, Derecho Indígena, c. 112, ff. 514 r. y v. y 542 r. y v.; AGI, Lima 268.

11. Información levantada por el capitán Domingo de Carrera. . . (ver apéndice, nº 2) Testimonio del padre fray Cristóbal de Cuéllar, cura de la doctrina de Churín (La Magdalena de Cajatambo, 7/Jun./1664), f. 51 r.

Ante semejante gesto, el desconcertado sargento mayor Ugarte optó por concentrarse con su gente en Churín, y escribió inmediatamente al virrey informando que los indios del área se encontraban en franco estado de rebelión y que no había otra alternativa que "conquistarlos de nuevo".

Cuando el mercedario fray Cristóbal de Cuéllar, cura de la doctrina de Churín, reprendió públicamente a los indios por su actitud, éstos le respondieron

"...que se metiese solo en el exercisio de su ofisio de cura y no en otra cossa y que advirtiese que este repartimiento de los Andaxes con otras muchas provinçias estavan combocados a no obedeser a la real justisia de su magestad y que el tiempo [...] lo diria..."¹².

El día 18 de abril, a eso de las cinco de la mañana, empezó la rebelión armada. En palabras del ya mencionado mercedario Cuéllar

"...vaxaron sobre Churin serca de mil yndios las caras y piernas pintadas a usansa de yndios de guerra con cavelleras postissas lançones y guaracas disiendo a boses guerra guerra guerra..."¹³.

Los indios sublevados tuvieron especial cuidado en derribar el obraje de Churín y en quemar todo el pueblo, con la única excepción de la iglesia. En un intento desesperado por evitar la destrucción masiva del asentamiento, el mercedario Cuéllar sacó con sus propias manos el Santísimo Sacramento a la plaza de Churín para intentar apaciguar a los indios. Aunque ellos casi no se inmutaron y continuaron arrasando el caserío, este gesto hizo que los naturales respetaran al menos el templo de la localidad. Cuéllar llevó de regreso el Santísimo a la iglesia de Churín, lugar en el que se habían refugiado los cuatro o seis aterrados españoles que poblaban el caserío, y lo mantuvo descubierto hasta caer la noche, cuando los indios terminaron de quemar el obraje y las demás edificaciones¹⁴.

Días después, el maestro de campo don Luis de Torres y Portugal, corregidor de Cajatambo, informado de los sucesos, marchó a Churín a controlar la situación con los hombres que pudo reclutar. Sin embargo, de nada sirvió su presencia en el desolado pueblo. A los dos días de su llegada

"...vinieron dichos yndios ensima del serro que cae a la plasa con banderas y fututos [*sic*] dando alaridos y gritos disiendo españoles

12. *Idem.*, f. 51 r. y v.

13. *Idem.*, f. 51 v.

14. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, ff. 51 v. — 52 r. Ver, asimismo, la deposición del presbítero Pedro de Sambrana (La Magdalena de Cajatambo, 7/Jun./1664), f. 56 r. Sambrana elogia la decidida participación de Cuéllar en la salvación de la iglesia.

veos [sic, ¿idos?] de nuestra tierra que esta tierra es de nuestro rey inga. . .¹⁵.

" . . . y en los altos de los serros avian tocado businas y tremolaron banderas disiendo en boses altas que el dicho corregidor y toda la demas gente que se hallava en dicho asiento de Churin se fuessen de sus tierras. . ."¹⁶.

Las noticias sobre el alzamiento de Churín causaron honda preocupación en Lima. En una carta que el fiscal de lo civil de la Audiencia, doctor Nicolás Polanco de Santillana, envió al rey de España a fines de julio de 1663, se informaba que

" . . . actualmente [a] quarenta leguas desta züdad se a alçado todo un pueblo y quemado en el corregimiento de Caxatambo las cassas [. . .] y amenazado [a] los españoles que dexen sus tierras tocando arma y ynstrumentos de guerra a su usso y tremolando banderas. . ."¹⁷.

El conde de Santisteban envió a la región convulsionada un magistrado especialmente designado para ventilar la causa de rebelión y procesar a los culpados. Recayó este nombramiento en el licenciado don Fernando de Velasco y Gamboa, alcalde de corte de la sala del crimen de Lima. Este personaje llegó a Churín el 9 de agosto de 1663

" . . . y luego sin dilassion alguna embio papeles a todos los pueblos para que vajasen todos los yndios assi para pedir de la justissia que tenian como para la averiguasion de dicho delito cometido. . ."¹⁸.

El sábado 18 de agosto de 1663, a raíz de haberse apresado con cierta violencia a las principales autoridades étnicas de Andajes, más de 800 indios desencadenaron un nuevo y aterrador ataque masivo sobre el pueblo, que ya estaba siendo reedificado. A golpe de diez u once de la mañana

15. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, f. 52 r.

16. *Información*. . . Testimonio de Sambrana, f. 56 v.

17. Polanco deja traslucir en esta carta un sentimiento de preocupación ante una posible propagación de las alteraciones indígenas: ". . . por ordenanza de don Francisco de Toledo esta dispuesto que en los indios ninguna justicia execute pena de muerte sin noticia y mandato de las audiencias y sin embargo como a crezido su malizia se a tolerado en muchos casos de connoçion y alzamiento hazer justicia en las cavezas [. . .] y si no executan las penas en los capitanes y motores destos tumultos luego quando se quiera ocurrir será tarde. . ." Carta a S.M. del doctor Nicolás Polanco de Santillana, fiscal de lo civil de la Audiencia de Lima (Lima, 31/Jul./1663), *AGI*, Lima 64. Conviene señalar que esta carta se refiere al tema general de la pena de muerte.

18. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, f. 52 r.

“...sobre seguro y de hecho y caso pensado los dichos yndios del repartimiento de Andaxes se combocaron y pegaron fuego a las cassas [...] donde se avia alojado dicho señor alcalde de corte [...] y con grandes alaridos digeron todos dichos yndios guerra guerra y mueran todos estos españoles porque estan en nuestra tierra y di-siendo estas palabras repetidamente desembraron hondas con piedras apedreando al dicho señor don Fernando, corregidor y de-mas personas que se hallaron presentes que les obligaron a guareser-se en un guasi o cassa destechada por librarse de la furia destos barbaros yndios. . .”¹⁹.

Ante la extrema gravedad de la situación, el alcalde Velasco y Gamboa envió para entablar conversaciones con los indios a fray Antonio de la Cruz, un lego de San Francisco que se encontraba entre los sitiados, persona al parecer hábil en el manejo del dialecto quechua de la región. El alcalce mandó decir a los insurrectos que “viniessen a la obediencia de su magestad, que en su real nombre les perdonaría los delitos. . .” Los testimonios refieren (en uno de los pasajes más oscuros y sorprendentes del levantamiento) que los indios de Andajes exigieron a Velasco y Gamboa, por intermedio del citado parlamentario, que les fueran entregadas nada menos que las cabezas del gobernador indígena don Francisco del Campo Yapan-chagua y de otros dos personajes llamados Joseph Grimaldos y Juan de Salazar, en el corto plazo de media hora. Los indios amenazaron con pasar a cuchillo a todos los españoles, desde el alcalde y el corregidor hasta el último sacerdote, si no se llevaban a cabo inmediatamente sus exigencias²⁰.

En vista de que el alcalde se negó a cumplir esta demanda, los indios redobla-ron sus ataques con renovado furor y comenzaron a aproximarse al lugar donde se encontraban los españoles, con la confesada intención de ultimarlos. Cuando ya to-do parecía perdido para los sitiados quienes se hallaban totalmente acorralados, un hecho fortuito vino a transformar sorpresivamente la situación: Domingo de Ca-rrera, un alférez que había sido llamado días antes por Velasco y Gamboa para que acudiera con refuerzos a Churín y ayudase a vigilar a los indios procesados por rebe-

19. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, f. 52 r. y v.; testimonio de Sambrana, ff. 56 v. y 57 r. Cuéllar informa que fueron más de 600 los indios que atacaron al alcalde Velasco y Gamboa y a su gente. Debe notarse que el mercedario dice en su testimonio que los estallidos violentos de agosto se iniciaron el día 19, y no el 18, como aparece en la deposición del presbítero Sambrana. Nosotros nos inclinamos por la segunda fecha, en razón de ser la misma que cita el propio alcalde Velasco en una *Certificación* que se transcribe en el apéndice n° 1 de este trabajo. Este último documento es sumamente confiable, por haber sido redactado el 14 de setiembre de 1663, a muy pocas semanas del inicio de las alteraciones de agosto. Sólo resta añadir que Velasco y Gamboa dice en su escrito que se refugió en compañía de seis hombres en la iglesia del lugar, y no en una casa destechada o “guasi”, como indican los otros testimonios.

20. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, ff. 52 v. 53 r.; testimonio de Sambrana, f. 57 r.

lión, llegó al pueblo a las cuatro de la tarde de ese mismo día, cuando más se lo necesitaba, en compañía de un puñado de hombres provistos con armas de fuego. Pese a que los indios agobiaron a Carrera y a sus soldados con un sinnúmero de pedradas y galgas, el alférez no vaciló en penetrar dentro del poblado para socorrer al alcalde. Asustados por los disparos y por la decidida actitud de Carrera, los indios cesaron sus ataques directos y se mantuvieron a la expectativa. Más tarde, en previsión de un recrudecimiento de las hostilidades, y por consejo del alférez Carrera, el alcalde acordó salir con su gente del asiento de Churín. Luego de una breve inspección del camino efectuada por el diligente Carrera, los españoles consiguieron romper sigilosamente el cerco a las once de la noche, abandonaron el pueblo, y recorrieron las dos horas de camino que separan a Churín de la población de Llacsaura, situada ya en el corregimiento de Chancay, en la vecina región de Checras²¹.

Después de enviar a Domingo de Carrera desde Llacsaura para que se dirigiera al pueblo de Cajatambo a traer más hombres armados, y convenientemente reforzado por el teniente del corregimiento de Chancay, el alcalde Velasco y Gamboa dio inicio a la represión a partir del 21 de agosto. Al encontrar despoblado el caserío de Guacho, dio órdenes de pegarle fuego por completo. La situación fue enteramente distinta cuando el alcalde y sus hombres llegaron al pueblo de Pachangara

“... donde hallaron los yndios a su ussanssa de guerra antigua puestos a la defensa de dicho pueblo donde con alaridos y gritos desian que primero avian de morir que darse a los españoles. . .”²².

Con posterioridad al cruento choque de Pachangara, donde perdieron la vida varios indios y fueron heridos algunos españoles, Velasco y Gamboa determinó regresar a Llacsaura a esperar mayores refuerzos. Estos no tardaron en llegar, pues el día 24 de agosto hacía su aparición Domingo de Carrera acompañado de doce hombres con armas de fuego. Carrera informó al alcalde que disponía de sesenta hombres adicionales congregados en la villa minera de Oyón, localizada a unas ocho leguas de Churín. Sólo en esta situación, ya provisto de las fuerzas adecuadas, el alcalde decidió finalmente marchar hacia el foco mismo de los levantamientos. En Churín, el 25 de agosto, los indios depusieron su actitud rebelde probablemente amedrentados por la presencia del pequeño ejército de algunas decenas de hombres que el alcalde había conseguido reunir después de no poco esfuerzo²³.

Pese a todo, la entera sujeción de los indios del repartimiento de Andajes no fue automática. Cuando el alcalde Velasco y Gamboa abandonó el corregimiento de

21. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, f. 53 r. y v.; testimonio de Sambrana, f. 57 r. y v. Ver, asimismo, la *Certificación de Velasco y Gamboa*.

22. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, f. 53 v.; *Certificación*. . .

23. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, ff. 53 v. 54 r.; *Certificación*. . .

Cajatambo y retornó a Lima después de haber dado personalmente inició a las labores de reconstrucción de Churín, los pobladores de Andajes persistieron en su negativa de trabajar en el obraje. Esta situación se prolongó durante varias semanas, hasta que el virrey designó a Domingo de Carrera como pacificador del área alterada. El 20 de octubre de 1663, el conde de Santisteban otorgó a Carrera el grado de capitán de infantería española y lo facultó, mediante una cautelosa instrucción secreta fechada al día siguiente, a levar un ejército destinado a reprimir a los indios en caso de necesidad, bajo pretexto de que la reculta se hacía para la guerra contra los araucanos en Chile²⁴.

Posteriormente, el 5 de noviembre del citado año, el virrey reforzó la posición de Carrera sobre el área en proceso de pacificación al designarlo teniente general de las tres doctrinas sureñas de Churín, Andajes y Cochamarca, con autoridad judicial independiente del corregidor de Cajatambo. En forma paralela a estas comisiones y nombramientos, el virrey envió a la región de Andajes, entre los últimos meses de 1663 y los primeros del año siguiente, a dos jesuitas, los padres Bartolomé Mesía y Hernando Lavayen, para que intentaran tranquilizar a los indios de Andajes utilizando los medios más suaves y persuasivos. Parece ser que los mismos jesuitas confesaron por escrito al virrey el fracaso de su misión, y recomendaron a Domingo de Carrera como la única persona capaz de pacificar el área. Las evidencias documentales sugieren que, mediante una combinación de amenazas y paternalismo, Domingo de Carrera alcanzó el éxito esperado en su delicada misión. De hecho, uno de los testigos del momento declaró que cuando Domingo de Carrera recibió el nombramiento de teniente general de Andajes

“...llegó al dicho asiento de San Juan de Churín hizo llamar a los yndios todos de las tres doctrinas de dicho repartimiento de Andajes y les mandó que enterassen dicho obrage y juntamente mandó pregonar enterasen los tributos de su magestad que devían pena de que si no lo hasian dentro de ocho dias serian castigados con lo qual todo se vido cumplido dentro de dicho tiempo y se vieron los tributos pagados los yndios travajando en el obrage acudiendo con

24. “Y porque el principal motivo de la leva —decía el conde en la instrucción secreta— es que el capitan Domingo de Carrera se halle con alguna gente a la mano en el asiento de San Juan de Churin y por aquellos contornos tendrá su cuartel y arbolada la bandera en el o en otro puesto sercano que le paresiere a proposito y seguro para poder acudir a los accidentes que se ofresieren y obligar a los casiques enteren los yndios de mita con toda puntualidad segun los repartimientos y numero que a cada uno de los pueblos les esta señalado [...] y disimulando que no ay otro pretexto para la leva que el de la necesidad de socorrer de gente el exersito del reino de Chile aunque el yntento es que por este medio se entere la mita del obrage de Churin y asistan los yndios en sus puebios a vivir como antes y cumplir con su obligasion...” Instrucción secreta del virrey conde de Santisteban al capitán Domingo de Carrera. Lima, 21/Oct./1663, AGI, Lima 268. El nombramiento de capitán aparece en este mismo legajo del AGI.

Información. . . Testimonio de Cuéllar, f. 54 r. y v.

toda humildad y rendimiento assi al servissio de Dios como al entero de sus obligassiones y servicio de su magestad. . ."25.

El obraje de San Juan de Churín y las causas del levantamiento

Ya hemos visto en la reseña de la sublevación que las reclamaciones indígenas se centaban de modo especial en el obraje de Churín. No es en modo alguno arbitrario, en este sentido, que los indios hayan hecho del obraje el objeto predilecto de su furor destructivo. Cabría, al respecto, hacerse algunas preguntas fundamentales: ¿De qué época databa este obraje y quiénes fueron sus propietarios? ¿Cuáles fueron sus características? ¿Cómo afectó el obraje a la economía de la región?

El obraje de San Juan de Churín, centro de nuestro relato, había sido fundado por el conquistador Hernando de Montenegro el Viejo, encomendero de Andajes, a comienzos de la década del 60 del siglo XVI. Las autoridades coloniales lo consideraron siempre como uno de los más antiguos y prestigiosos obrajes de toda el área andina²⁶.

En 1598, los empobrecidos descendientes y sucesores de Montenegro se vieron obligados a compartir la posesión y administración tanto del obraje de Churín como de otras muchas propiedades, con un dinámico empresario de Lima llamado Alonso Guerra de la Daga, bajo compromiso de un adelanto efectivo de 50.000 pesos corrientes de a nueve reales. (Un indicio del vuelo comercial de Guerra de la Daga se encuentra en el hecho de haber establecido como una de las condiciones del

25. *Información*. . . Testimonio de Cuéllar, ff. 54 v-55 v.

Papeles diversos referidos a Domingo de Carrera, principalmente copias de cartas del virrey conde de Santisteban. *AGI*, Lima 268.

Debe destacarse que Domingo de Carrera aparece en la documentación ostentando diversos títulos, algunos de los cuales dan la impresión de ser simultáneos. Los papeles conservados en el *AGI* (Lima 268), citados líneas arriba, permiten aclarar de manera satisfactoria este embrollo. En 1661, siendo todavía un simple "vecino" de la provincia de Cajatambo, Carrera obtuvo el oficio de tesorero de la Santa Cruzada para dicho corregimiento. En julio de 1663, probablemente al calor de los acontecimientos de Churín, el tesorero Carrera fue nombrado alférez de la compañía de infantería española de la provincia de Cajatambo. Ya hemos visto en el texto que entre octubre y noviembre de 1663 Domingo de Carrera fue designado como capitán de infantería y teniente general de Andajes por el mismo virrey conde de Santisteban. En cuanto a su trayectoria posterior al levantamiento de 1663, es seguro que Carrera fue nombrado capitán de una compañía de caballos ligeros en el tercio de Arauco (Chile) por julio de 1669. Las últimas referencias sobre su vida lo retratan como un rico ganadero y minero que vivía en el pueblo de Oyón hacia 1672, paradójicamente respetado y querido por los mismos indios que había ayudado a reprimir casi diez años antes.

26. "Alonso de Albarado [. . .] dice que como consta por esta aberiguacion que hizo y por lo que sumariamente se a informado y entendido [. . .] a mas de veinte y cinco años que el capitan Hernando de Montenegro hizo un obraje en el repartimiento de Andax. . ." Parecer de Alonso de Alvarado, corregidor de Cajatambo, sobre la mita del obraje de Churín (San Juan de Churín, 3/Set./1587), *AGNP*, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 80, c. 304, s. f.

negocio la posibilidad de exportar parte de la ropa producida en el obraje "a la villa de Potosí y a otras partes que me parezca por mar o tierra. . .") Después de una complicada serie de pleitos y componendas con la rama Montenegro, los hijos y descendientes de Alonso Guerra terminaron apoderándose del obraje de Churín durante el siglo XVII. También se hicieron de varias propiedades que habían formado parte del patrimonio económico de los Montenegro y de sus allegados antes de 1598, tales como la importante hacienda costeña de San Juan de Quipico, localizada en el valle de Huaura (de unas 250 fanegadas), y la estancia ganadera de San Antonio de Colpa, situada en las punas del corregimiento de Cajatambo, que llegaría a tener hacia 1673 unas 19,000 cabezas de ganado ovejuno²⁷. Para 1663, el año de la rebelión, el propietario del obraje de Churín y de los otros bienes del mayorazgo era el acaudalado hacendado Juan de la Daga y Vargas, nieto de Alonso Guerra de la Daga²⁸.

Aunque no existen descripciones del obraje de Churín que sean contemporáneas o próximas temporalmente a los sucesos de 1663, la documentación disponible permite, pese a todo, tener una idea general de sus rasgos más saltantes tanto antes como después de la rebelión. Es seguro que a comienzos del siglo XVII, el obraje de Churín era todo un complejo productivo que abarcaba no sólo la fábrica propiamente dicha (con 22 telares y 150 tornos), sino un conjunto de elementos complementarios que incluían desde esclavos negros, hasta huertas, ganados, una capilla con todos sus ornamentos, y las casas de vivienda. El obraje disponía, además, de su correspondiente cuota de indios de mita, los cuales eran fundamentalmente destinados a trabajar en la confección de telas. Entre enero y febrero de 1609, unos inspectores encargados de tasar el obraje registraron de esta manera sus características principales:

27. El contrato de 1598 se halla en *AGNP*, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 80, c. 304, ff. 8 r.-29 r.

La relación de los bienes que formaban parte del mayorazgo de la familia Guerra de la Daga en 1673 se encuentra en *BNP*, Mss. B1880, a partir del segundo folio.

Parece ser que el reemplazo de los encomenderos por empresarios constituyó un caso muy frecuente en el virreinato del Perú, sobre todo en el momento crítico del tránsito entre los siglos XVI y XVII. En una exacta generalización, Carlos Sempat Assadourian ha indicado lo siguiente: "Otro aspecto a ver es el papel de los encomenderos en el desarrollo de los obrajes. Hasta finales del siglo XVI parecen controlar el sector textil comercializado, al pertenecerles el tributo y la propiedad de la mayoría de los obrajes. Pero luego se percibe la consolidación, al exterior del grupo encomendero, de un fuerte núcleo de empresarios; sus demandas de mano de obra, contempladas en la mita textil o a través de conciertos de trabajo, junto a la irrupción productiva en el mercado, imponen distintas reglas del juego en desmedro de los encomenderos". Ver: SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos. *El sistema de la economía colonial (Mercado interno, regiones y espacio económico)* Lima: IEP, 1982, p. 197.

28. *AGNP*, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 89, c. 330, ff. 700 v. y 1059 r. El nombre de Juan de la Daga aparece citado en la *instrucción secreta* mencionada en la nota 24.

“Primeramente apreciamos el dicho obraxe con todas las tierras y sitio que tiene edifiçion de casas ansi donde esta fundado el dicho obraxe como las de bibienda y donde se beneficia la ropa que se labra en él, el batan con el tinte y calderas beinte telares de ropa angosta y dos de frazadas con çiento y zinquenta tornos e pailas de lavaderos de las lanas con todas las cardas husos y siguenuelas comprehendidas en el inbentario tres pares de tixeras de fundidor chacra y guerta donde se sienbra el cardon y quatro negros esclavos ofisiales de fundidores treinta y quatro machos y mulas de requa con quatro negros harrieros que andan en ella traginando la ropa a esta çiudad [¿de Lima?] con otras quinse mulas que sirben de acarrear la lana de la estancia a el obraxe = molino cabras y carneros de la tierra contenidos en el inbentario para servicio del dicho obraxe y el derecho de los indios que tiene de mita para la labor de la ropa del obraxe y los demas peltrechos y cosas contenidas en el dicho inbentario que son los que comiensan en las casas de bibienda = y acaba en veinte y seis carneros de la tierra y la cria de burros questa en el dicho asiento iglesia capilla hornamentos y demas cosas pertenescientes a ello. . .”²⁹.

La siguiente descripción, que data del 15 de setiembre de 1673, ilustra claramente sobre las permanencias y también sobre los inevitables cambios que sufrió el obraje a medida que transcurrió el siglo XVII. No cabe duda de que las transformaciones que aquí se observan podrían atribuirse en alguna medida a los efectos destructivos de la rebelión de 1663:

“... un obraxe que llaman San Joan de Churfn que está en la provincia de Caxatambo consistente en cassa de vivienda capi'la batan cassa de percha labaderos de lana galpones y en él quarenta y quatro tornos aparejados y dies y seis telares y otro telar de fressadas con sus lissos = una romana y pesso de cruz = una barreta en los indios mitayos que constará por las proviçiones que sobre ello hay del real gobierno. . .”³⁰.

Es sumamente difícil precisar cuál fue el exacto papel que cupo al obraje en el desencadenamiento de la sublevación indígena de 1663. Hay indicios que hacen suponer que el obraje se había vuelto una carga insoportable para los indios de Andajes en vista de la aguda baja demográfica que sufría la región desde hacía ya bastante tiempo. De hecho, existió una clara tendencia a la disminución poblacional que puede observarse con cierta claridad en la documentación concerniente al corregimiento de Cajatambo en su conjunto. Las cifras disponibles son bastante elocuentes: considerando todos los repartimientos que formaban parte del correji-

29. AGNP, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 80, c. 304, f. 75 r. — 76 r.

30. BNP, Mss. 1880, a partir del segundo folio.

miento, la población de Cajatambo pasó de unas 30,000 personas en 1583, a poco menos de 6,000 individuos hacia 1754. Estas cifras globales sobre el corregimiento se ven parcialmente confirmadas cuando observamos el movimiento demográfico de pueblos concretos. En 1712, por ejemplo, la comunidad del pueblo de Nuestra Señora de la Concepción de Guacho ascendía a 108 personas. Casi cien años antes, en 1614, el extirpador Fernando de Avendaño encontró en este mismo pueblo, sólo entre los culpados por realizar prácticas idolátricas, a no menos de 220 personas. Es plausible suponer que el total de la población de 1614 haya sido mayor³¹.

Por lo menos en lo referente al siglo XVII, debe repararse en que esta caída demográfica se debió, al menos en parte, a la huida simple y llana de indios de sus pueblos de origen. Por ejemplo, en febrero de 1645, el gobernador indígena de Andajes denunciaba que

“...por averse aussentado çerca de duçientos yndios de el dicho repartimiento e ydose a diferentes partes y lugares donde amparados de los españoles y otras personas en cuyas haçiendas y servicio estan se escussan de pagar su tributo y acudir a las mitas de su destinaçion padeçen el suplicante y los pocos efectivos que an quedado grandes trabaxos por estar supliendo las faltas que haçen en lo uno y otro con sus personas y haçiendas. . .”³².

Es posible que el débil equilibrio existente entre la exigencia cada vez mayor de mitayos y el deterioro demográfico se haya finalmente roto en la época del levantamiento. Por desgracia, no existen documentos que indiquen el número exacto de los mitayos que eran requeridos para el obraje de Churín en 1663. La información más próxima a los acontecimientos estudiados, correspondiente al gobierno

31. AGNP, Títulos de Comunidades, leg. 1, c. 11, f. 7 v.; LISSON CHAVES, Emilio. *La iglesia de España en el Perú*. Sevilla, 1947, vol. V, nº 24, p. 227.

La cifra de 1583 ha sido reconstruida utilizando la *Relación de los corregimientos del Perú* de Cristóbal de Miranda (MAURTUA, Víctor M. *Juicio de límites entre el Perú y Bolivia*, op. cit., p. 243 y s.) La población del corregimiento de Cajatambo hacia 1754 se encuentra en ZAVALA, Silvio. *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVIII)*. México: El Colegio de México, 1980, p. 175.

Pese a que la población de la provincia de Cajatambo pareció entrar en un proceso de recuperación a fines del siglo XVIII, el número de habitantes de esa época (aproximadamente 18,000 en 1795) llegó apenas a constituir poco más de la mitad de la población que había existido en la región a fines del siglo XVI (FISHER, John R. *Gobierno y sociedad en el Perú colonial* . . . op. cit., p. 274) Un observador agudo, compenetrado con la realidad de la región de Cajatambo, comentaba en 1792 que “los vestigios de muchos pueblos antiguos, las acequias que todavía existen, las señales no equívocas de las tierras que fueron cultivadas [. . .] hacen constar que este país tuvo un número mayor de habitantes que el que existe en el día” (COQUET, Joseph de. “Descripción sucinta de la provincia o partido de Cajatambo. . .”, op. cit., p. 195)

32. AGNP, Derecho Indígena, c. 112, f. 797 r.

del virrey marqués de Guadalcázar, arroja, sin embargo, alguna luz sobre el tipo de presión laboral a la que estaban sometidos los indios de Andajes en el momento de la rebelión: hacia 1628, sus obligaciones comprendían el envío periódico al obraje de por lo menos 62 tributarios y de todos los muchachos menores de 17 años que fueran necesarios para las labores textiles³³.

Con toda la importancia que tiene, el tema demográfico no agota la explicación sobre las causas del levantamiento. De hecho, la baja demográfica no constituyó, ni remotamente, una característica peculiar del área que estudiamos, sino que fue un fenómeno generalizado en todos los corregimientos. La raíz más específica del problema parece estar asociada a un caso de despojo de tierras a los indios, el cual debió producirse a consecuencia de la expansión de las instalaciones del obraje de Churín a lo largo del siglo XVII. Algo de esto se deja traslucir en ciertos gritos de guerra de la rebelión ("... guerra, guerra, y mueran todos estos españoles porque estan en nuestra tierra. . ."; "... dissiendo en boses altas que el dicho corregidor y toda la demas gente que se hallava en dicho asiento de Churín se fuessen de sus tierras. . .") que insistían en el abandono inmediato de las tierras del lugar por parte de los europeos.

Esta suposición de que los indios se sentían propietarios de las tierras de Churín se ve muy reforzada a la luz de documentación de años posteriores. En 1712, don Joseph Ticse Huaman, curaca de uno de los pueblos considerados rebeldes en 1663, el de Nuestra Señora de la Concepción de Guacho, reclamó ante Andrés Zamudio y de las Infantas, juez encargado de la composición de tierras, la propiedad no sólo de las tierras de los alrededores de Churín, sino de las que comprendían el ámbito del obraje y de los baños termales. Y es ciertamente notable que los pobladores de Guacho y de otras comunidades hayan mantenido la posesión legal de estos terrenos por lo menos hasta comienzos de la década del 40 del presente siglo³⁴.

Como se puede apreciar, ambos problemas, el de la mita y lo concerniente al despojo de tierras, eran consecuencia clara del conjunto de alteraciones socio-económicas que la instalación del obraje de Churín había provocado en el repartimiento de Andajes. Por esta razón, no es de extrañar que el virrey conde de Santisteban y la Audiencia hayan actuado con tanta sagacidad y cautela para reprimir el levantamiento de 1663 y para evitar su propagación a otras regiones. El conde no ignoraba, ciertamente, la raíz genuina de los acontecimientos: comprendía perfectamente que el mismo conjunto de causas que había desencadenado semejante es-

33. Ver las provisiones de Luis de Velasco (El Callao, 21/En./1597) y del marqués de Guadalcázar (Los Reyes, postrero de Feb. de 1628) concernientes a la mita del obraje de Churín, en *AGNP*, Real Audiencia, Causas Civiles, leg. 80, c. 304, s. f. El régimen de mita del obraje se mantuvo idéntico entre los gobiernos de estos dos virreyes.

34. *AGNP*, Títulos de Comunidades, leg. 1, c. 11, f. 6 v. — 7 r. IPINZE JORDAN, Jesús Elías. "Reseña histórica de Churín". En: *Caxatambo. Revista sobre el folklore e historia de la provincia de Cajatambo*, n° 2, año I, vol. I, Jul. 1956, p. 12.

calada de violencia en Churín podía muy bien encontrarse en casi todas las otras muchas regiones del área andina cuyas economías se veían asimismo afectadas por el funcionamiento de obrajes. Es sintomático que el virrey haya decidido aprobar en Lima, el 14 de julio de 1664, a menos de un año del final de la rebelión de Churín, sus famosas *Ordenanzas de Obrajes*, destinadas a ser aplicadas en todo el Perú. En palabras del mismo conde de Santisteban, este cuerpo legal buscaba

“...ocurrir a todos los cassos a que se a estendido la codicia de los dueños de obrajes y a los malos tratamientos y apremios con que solicitan agregar indios que trabajen en la labor de la ropa...”³⁵.

Otras causas del levantamiento

Como se indicó en el relato de la rebelión, los indios del repartimiento de Andajes exigieron a las autoridades españolas acorraladas en el pueblo de Churín, el 18 de agosto de 1663, la entrega inmediata de tres cabezas a cambio de su eventual pacificación: la del gobernador indígena don Francisco del Campo Ypanchagua, y las de otros dos oscuros personajes llamados Joseph Grimaldos y Juan de Salazar. Debido a la extrema parquedad de las fuentes contemporáneas e inmediatamente anteriores a los sucesos estudiados, ha sido imposible obtener información precisa que permita aclarar, con cierta aproximación, las razones que movieron a los indios a efectuar tan desconcertante pedido. Sin embargo, se han podido reconstruir elementos de carácter general que bien pueden iluminar algunos aspectos del problema.

Lo primero que habría que señalar es que no era la primera vez que los indios de Andajes hacían frente común contra su gobernador indígena: quince años antes de la rebelión de Churín, por el año 1648, los pobladores del repartimiento, acudidos por las autoridades nativas, habían conseguido que don Francisco de Córdoba Guaraz, entonces gobernador, fuera condenado a galeras y a la privación perpetua de su cargo. Las pesquisas e informaciones llevadas a cabo por la Audiencia de Lima comprobaron casi todos los abusos que Córdoba Guaraz había cometido contra sus subordinados desde la época en que asumió la gobernación de Andajes, a comienzos de la década del 30 del siglo XVII.

Encargado directamente por las autoridades coloniales de la supervisión tanto de la mita como del tributo en todo el repartimiento, el gobernador indígena tendía, lógicamente, a convertirse en una figura odiosa tanto para los indios del común

35. Carta del virrey conde de Santisteban (Lima, 4/Nov./1664), AGI, Lima 64. En este mismo legajo se encuentra el texto impreso de las ordenanzas, bajo el siguiente título: “Ordenanzas de obrages. Incluso lo determinado en las cédulas del servicio personal del año de 1601 y 1609 y que deve observarse de lo que dispusieron los señores don Francisco de Toledo y don Luis de Velasco siendo virreyes destes reinos. Mandadas guardar y cumplir por el excelentísimo señor don Diego de Benavides y de la Cueva, conde de Santistevan [...] en junta que se ha formado para el desagravio de los indios, por cédula de su Magestad de 21 de setiembre de 1660”.

como para todo el conjunto de autoridades étnicas ancestrales. No es descabellado suponer, por tanto, que el gobernador que ocupaba el puesto en 1663 haya caído en un proceso de impopularidad virtualmente semejante al que sufrió su antecesor Córdoba Guaraz³⁶.

Por otro lado, la documentación es clara cuando destaca que los indios de Andajes consideraban como una verdadera plaga al puñado de españoles, mestizos, negros, mulatos y zambos que vivían entre ellos, especialmente a aquéllos que lo hacían en abierta calidad de vagabundos. En efecto, además de los pocos pobladores no indígenas que tenían una ocupación de carácter estable (laboreo de minas, ejercicio de artesanías, administración de obrajes y estancias) la mayor parte

“... andavan de pueblo en pueblo comiendo a costa de los [...] indios y los aporreavan e hacian malos tratamientos quitandoles lo referido sin pagarles cosa alguna...”³⁷.

Lo más probable es que Grimaldos y Salazar, dos de los personajes odiados por los indios de Andajes en 1663, hayan sido integrantes de estas partidas de parásitos, o bien personajes vinculados a la misma administración del obraje de Churín en calidad de *guatacos*. Según la documentación de la época, estos guatacos

“... que siempre son mestizos, negros, mulatos o sambos y hombres crueles y de mala conciencia enemigos de los mismos indios que los buscan apremian castigan matan y les quitan quanto tienen con pretexto de llevarlos al obrage...”³⁸.

Además de la presencia de estos grupos perturbadores de la paz regional, hubo otro factor de suma importancia que mantuvo preocupados a los indios del repartimiento de Andajes en el momento de la rebelión: algunos años después de los sucesos, en una carta que la Audiencia gobernante dirigió a las autoridades españolas (Los Reyes, 18/Feb./1667), los oidores llegaron a decir que los indios que años atrás se rebelaron en Churín dieron por motivo de su actitud

“... el haber oído decir que se había dado cédula para reducirlos a esclavitud y sustraerlos de la tutela de sus caciques...”³⁹.

Este insólito miedo a la esclavitud por parte de los indígenas parece haber estado más difundido de lo que se cree entre la población andina, especialmente du-

36. *AGNP, Derecho Indígena*, c. 112, ff. 489 r., 493 r., 513 r. — 514 v., 826 r.

37. *AGNP, Derecho Indígena*, c. 112, ff. 523 v. — 524 r.

38. De las “Ordenanzas de obrages...” del conde de Santisteban. *AGI*, Lima 64 (ver nota 35).

39. VARGAS UGARTE S.J., Rubén. *Historia General del Perú (Virreinato)*, op. cit., p. 304.

rante toda la década del 60 del siglo XVII, período que se muestra particularmente rico en levantamientos y conjuras indígenas⁴⁰. En el caso de la sublevación de Churín, el temor a la esclavitud bien pudo actuar como el detonante que desencadenó esta poco común explosión rebelde, de raíces mucho más complejas y profundas.

Idolatría, mesianismo del Inca y rebelión

Independientemente del problema de las causas, lo notable del levantamiento de Churín es lo que atañe a su carácter atávico e idólatrico. Ya hemos visto que los indios atacaron en repetidas ocasiones "a su usanza de guerra antigua", vale decir, según costumbres enteramente prehispánicas. La mención de varios elementos de clara filiación nativista como pututos, cabelleras postizas, lanzones, guaracas y "estandartes" o "banderas", es constante en la documentación. El hecho de que los rebeldes hayan llegado al extremo de cubrir sus rostros y piernas con pintura ritual antes de iniciar el ataque, proporciona fuertes argumentos para sostener que los habitantes del repartimiento de Andajes buscaban dar cohesión ideológica al levantamiento apoyándose en su religión nativa. Este mismo acto de pintarse o "embijarse" el cuerpo, tan característico de los cultos de crisis andinos, se encuentra presente en movimientos nativistas del siglo XVI como el Taqui Onqoy⁴¹. Todo esto nos hace pensar que el levantamiento de Churín se llevó a cabo en medio de una gran exaltación de los valores religiosos ancestrales.

Hay, sin embargo, dos rasgos que otorgan un tinte característico al movimiento con relación a otras irrupciones nativistas. En primer lugar, la rebelión de Churín manifestó una nítida y estrecha vinculación entre sentimiento religioso y violencia, algo que no había sido observado claramente en procesos anteriores. En Churín, lo religioso parece haber proporcionado un contexto ideal para la insurrección.

Paralelamente, hay otro elemento que marca una ruptura con la tradición precedente: el extraño e insólito respeto que manifestaron los indios, aun en los momentos de más cruda agresividad, hacia ciertos símbolos de la religión católica. Recordemos que durante el primer y feroz estallido de violencia del 18 de abril de 1663 los indios arrasaron Churín, sobre todo el obraje, pero respetaron la iglesia del lugar. Esto se debió, como hemos visto, al gesto del mercedario que tenía a su cargo la doctrina, quien sacó entre sus manos el Santísimo Sacramento de la Iglesia, en un vano intento de impedir la destrucción total del poblado. Autores como Manuel Marzal sostienen que ya para la segunda mitad del siglo XVII, los indios de toda el área andina habían terminado por asimilar dentro de su sensibilidad y costumbres religiosas muchos elementos simbólicos y rituales propios de la religión católi-

40. PEASE G.Y., Franklin. "Mesianismo andino e identidad étnica: continuidades y problemas", op. cit., pp. 62 y s.

41. CURATOLA, Marco. "Mito y milenarismo en los Andes: del Taqui Onqoy a Inkarrí". En: *Allpanchis*, n° 10, Cuzco, 1977, p. 76.

ca⁴².

¿De qué época datan las evidencias sobre idolatrías en el área estudiada? Es interesante descubrir que la región de Andajes, y todo el corregimiento de Cajatambo en general, fueron de las zonas con mayor abundancia de casos de idolatría. La lucha contra las religiones nativas se inició tempranamente, desde los tiempos del arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero (1609-1622), hasta la época del arzobispo Pedro de Villagómez (1641-1671). Durante todo ese período, la extirpación estuvo a cargo de visitadores nombrados especialmente por la autoridad eclesiástica limeña, y de los curas que administraban las doctrinas de Andajes. El primero en inspeccionar sistemáticamente el repartimiento en busca de idolatrías fue el célebre extirpador Fernando de Avendaño, quien había sido designado por el arzobispo Lobo Guerrero, en abril de 1613, como visitador de varias regiones situadas al norte de Lima, que incluían las tres doctrinas del repartimiento⁴³. Entre setiembre y octubre de 1614, Avendaño visitó cerca de diez pueblos de Andajes, entre los que se encontraban Rapaz, Taucur, Palpas, Nava, Guacho y Pachangara. En la Magdalena de Pachangara, el pueblo que alcanzaría los más altos niveles de rebeldía en 1663, Avendaño encontró culpadas por realizar prácticas idolátricas a 304 personas, una de las cifras más altas registradas en las inmediaciones durante la visita⁴⁴. Posteriormente, curas como Juan Gutiérrez de Aguilar, doctrinero de Cochamarca hacia 1623, realizaron pesquisas dentro de sus respectivas jurisdicciones. El 23 de agosto de ese año, Gutiérrez de Aguilar, quien tenía a su cargo los pueblos de Calpa, Maní, Guaca, Cochamarca, Yarocalla y Yarocalla Guacac, declaró contra un indio que lo acusaba de corrupción que

“...aora dos años por mandado de su señoría ilustrísima de buena memoria [el arzobispo Lobo Guerrero] procedi contra este testigo y le hice una caussa de hechicero y ydolatra y le allé sinco guacas que cometí y imbié al señor doctor Feliciano de Vega provvisor que fue...”⁴⁵.

Evidencias de esta naturaleza nos remiten incluso a la época inmediatamente posterior a la rebelión. Muy poco después de 1665, siendo cura de la doctrina de Cochamarca, Luis Landeras y Godoy fue enviado por el arzobispo Pedro de Villagómez a la doctrina de Churrín “a la averiguación de unas idolatrías y otras causas...” Años después de esto sucesos, en 1681, un testigo recordó de esta manera la actuación de Landeras:

42. MARZAL, Manuel. *La transformación religiosa peruana*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1983, p. 61.

43. DUVIOLS, Pierre. *La destrucción de las religiones andinas (durante la conquista y la colonia)* México: Universidad Nacional Autónoma, 1977, p. 188.

44. LISSON CHAVES, Emilio. *La iglesia de España en el Perú*, op. cit., pp. 227 y s.

45. BNP, Mss. B1503, f. 228 r.

"...dixo que es cierto el haver ido el dicho [...] don Luis a la doctrina de Churín con comision del señor arçobispo a la averiguacion de unas idolatrias y supo este testigo como havia ymbiado a esta ciudad de Lima a dicho señor arçobispo un cajon de idolos que havia coxido y quitado a los indios de su antigua supertizion. . ."46.

Además del fenómeno de las idolatrías, que tuvo comprobada persistencia hasta años posteriores a 1663, el levantamiento da la impresión de haber despertado entre los pobladores de Andajes muchas de las ancestrales solidaridades regionales que sobrepasaban largamente los límites —algo artificiales— del corregimiento de Cajatambo. Es extraño que además de señalar el carácter abiertamente rebelde de las doctrinas de Cochamarca, Andajes y Churín, muchos testigos indicaron que los insurrectos estaban "combocados" con varias provincias vecinas. ¿Qué hubo de cierto en esto? Si bien es verdad que el levantamiento no parece haber rebasado los límites del repartimiento de Andajes, tanto la arqueología como los testimonios de idolatrías nos hablan repetidamente de la existencia de vínculos entre los pueblos del sur del corregimiento de Cajatambo y los corregimientos vecinos, como Chancay (en su parte llamada Checras), Tarma y Huamalíes. Es evidente, por ejemplo, a la luz de los recientes descubrimientos, que los pueblos situados a ambos márgenes del río Checras —la frontera sureña del corregimiento de Cajatambo— compartieron en la época prehispánica exactamente el mismo conjunto de tradiciones culturales vinculadas a la construcción de ciudades y a la fabricación de cerámica⁴⁷. Tampoco deben descartarse las relaciones que pudieron existir entre Andajes y los repartimientos de Cajatambo y Ambar, situados en la parte central del corregimiento. Debe decirse, sin embargo, que se trata tan sólo de suposiciones, ya que ni la participación de varias regiones coaligadas durante la rebelión, ni la intervención visible de algún líder que las uniera, han sido todavía debidamente comprobadas.

Aun más sorprendente que la fisonomía atávica e idolátrica del levantamiento, es la presencia indudable de un especie de mesianismo del Inca. Recordemos que en la primera etapa de la rebelión, cuando el corregidor de Cajatambo bajó a Churín poco después del estallido del 18 de abril,

"...vinieron dichos yndios ensima del serro que cae a la plasa con banderas y fututos [*sic*] dando alaridos y gritos disiendo españoles

46. Testimonio del bachiller Diego de Ulloa, cura de la doctrina de Vico y Pasco (Los Reyes, 31/Ag./1681) De la "Ynformazion de oficio de los méritos y servicios del lizençiado Luis de Landeras y Godoy avogado de esta real audiencia cura de la doctrina de San Geronimo de Sallan vicario e juez eclesiastico de las provincias de Checras y Andaxes". AGI, Lima 265, f. 154 r.

47. Dato proporcionado verbalmente por el Dr. Andrezej Krzanowski, director de la *Expedición Científica Polaca a los Andes*.

Ver en la nota 9 la lista de los pueblos considerados rebeldes en 1663, integrantes de las doctrinas de Cochamarca, Andajes y Churín.

veos [sic, ¿idos?] de nuestra tierra que esta tierra es de nuestro rey inga. . .”⁴⁸.

La discusión sobre la existencia del mesianismo del Inca en el siglo XVII es larga y compleja. Diversos testimonios extremadamente dispersos, aunque elocuentes, parecen probar la realidad de este fenómeno en la citada época. A mediados del XVII, por ejemplo, el célebre jurista Juan de Solórzano Pereyra, quien trabajó 18 años en el Perú, señalaba que

“ . . .hay indios que supersticiosamente creen que ha de resucitar el Inca y para él guardan todas las minas ricas de que tienen noticia. . .”⁴⁹.

Es importante destacar que la invocación a la figura del Inca durante la rebelión de 1663 no resulta arbitraria para la región estudiada. Ya hemos visto que la presencia del estado cuzqueño en la región de Andajes está comprobada por la investigación arqueológica. Los mismos documentos de idolatrías hablan del recuerdo que los pobladores de Andajes tenían de sus “reyes ingas antiguos”: en 1614, durante su famosa visita a los Andajes, Fernando de Avendaño encontró en las inmediaciones del pueblo de San Cristóbal de Rapaz el cuerpo momificado del curaca *Liviacancharco*, el cual era reverenciado por gran cantidad de poblaciones de los alrededores. Los indios declararon a Avendaño que las camisetas que llevaba la momia habían sido un regalo que los *ingas* le hicieron en tiempos remotos⁵⁰.

¿Hubo un contexto mesiánico generalizado en el área andina en la época del levantamiento de 1663? Franklin Pease ha llegado a sostener que la década del 60 del siglo XVII fue un momento de intensa actividad por parte de los curacas andinos, asociada, con mucha probabilidad, a la aparición de sentimientos mesiánicos. Por ejemplo, entre 1666 y 1667, buena parte de la región central del Perú, inclui-

48. *Información*. . . (ver apéndice, nº 2), f. 52 r.

49. SOLORZANO PEREYRA, Juan de. *Política Indiana* (1648). Cit. en: MARZAL, Manuel. *La transformación religiosa peruana*, op. cit., p. 85.

50. “. . .aquella tan famosa [idolatría] entre los indios y reverenciada de pueblos muy distantes, que era el cuerpo de un curaca antiquísimo llamado Liviacancharco, que se halló en un monte muy áspero, como una legua del pueblo de San Cristóbal de Rapaz, en una cueva, debajo de un pabellón, con su huama o diadema de oro en la cabeza, vestido con siete camisetas muy finas de cumbi, que dicen los indios se las enviaron presentadas los reyes ingas antiguos. Este cuerpo como se halló y otro de un mayordomo suyo llamado Chuchu Michuy [. . .] se llevaron a Lima para que los viese el señor virrey y el señor arzobispo, y volviéndolos a los Andajes se hizo un solemne auto, convocando todos los pueblos de la provincia, y se quemaron estos cuerpos con otras muchas huacas con grande admiración y espanto de los indios, que si no fue entonces nunca habían visto a Liviacancharco, y le reverenciaban, adoraban y temían por sólo el nombre y tradición de sus antepasados”. Ver ARRLAGA, Pablo José de. *Extirpación de la idolatría del Pirú* (1621). Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, t. CCIX, 1968, p. 198. Este episodio se encuentra mencionado también en una información de méritos que Avendaño envió a España en 1619. *AGI*, Lima 327.

da la misma ciudad de Lima, se vio afectada por cierta conspiración contra los españoles, organizada por un líder indígena que se hacía llamar Gabriel Manco Cápac⁵¹. Es perfectamente lícito preguntarse si tanto estos sucesos, como los de Churín, formaron parte de una misma oleada mesiánica vinculada a la idea del renacimiento del Inca.

Resulta impresionante observar que la imagen del Inca se conserva en varias celebraciones actuales que tienen lugar en la región estudiada. Esta rememoración del Inca se lleva a cabo todos los años, en el contexto de las fiestas patronales de pueblos como Santiago de Andajes, Santo Tomás de Cochamarca y Nuestra Señora de la Anunciación de Oyón. Durante ellas, los pobladores realizan una representación dramática de la captura y ejecución del Inca a manos del "capitán" Francisco Pizarro y de sus soldados. Aunque la representación no muestra necesariamente acontecimientos estrictamente históricos, su motivo principal y su fondo simbólico aluden evidentemente, con tintes lastimeros, al traumatismo de la conquista: en el momento culminante de la trama, uno o dos incas son "degollados" por las espadas de los españoles o "vasallos"⁵².

Una impresión general permite deducir que se trata de la fusión del teatro español con ciertos rituales de inspiración prehispánica. Pese a las brumas que todavía envuelven el origen exacto de estas representaciones, es seguro que la historia de la captura y muerte del Inca por los españoles ya era mostrada en la provincia de Cajatambo a fines del siglo XVIII. Hacia 1792, en su *Descripción* de la provincia, el minero Joseph de Coquet dejó una extraordinaria reseña de estas representaciones, notable por su parecido a las que se hacen en la actualidad:

"En toda la sierra [de Cajatambo] se celebran muchas fiestas de alferazgo cada año. Uno o dos capitanes, otros tantos mayordomos, dos alferoces, los dos Incas, sus ministros, una docena de pallas, las mayorales y los danzantes son los héroes [. . .] Baco preside la fiesta; y la borrachera empieza ocho días antes del Santo y se acaba después que todas las botijas están vacías [. . .] [Y] en medio de sus cantos injuriosos a la religión y a la nación, quiero decir, un día después de la representación indecente y trágica que hacen de la conquista, se echan los toros en la plaza. . ."⁵³.

51. PEASE G. Y., Franklin. "Mesianismo. . .", op. cit., pp. 61-65.

52. La mayor parte de los datos consignados en este párrafo han sido recopilados en el terreno. Agradezco de manera especial al Sr. Carlos Vásquez Corrales, condiscípulo de la Academia Diplomática del Perú, por toda la ayuda que me brindó durante el viaje de investigación que realizamos a Churín a comienzos de agosto de 1985.

Hay información sobre estas fiestas en la publicación titulada *Cajatambo. Revista sobre el folklore e historia de la provincia de Cajatambo*, n° 3, año II, vol. I, 1957. Ver la explicación de la carátula y las pp. 34-36.

53. COQUET, Joseph de. "Descripción. . .", op. cit., p. 197.

Todo lo visto anteriormente nos lleva a constatar, con bastante seguridad, que el recuerdo del Inca como símbolo del orden prehispánico perturbado por la conquista, pervive hasta nuestros días en la memoria colectiva de los pueblos que antaño formaron parte del repartimiento de Andajes.

FUENTES MANUSCRITAS

Archivo General de Indias de Sevilla (AGI)

Justicia 450

Audiencia de Lima 64, 265, 268, 327.

Escribanía de Cámara 514 A

Archivo General de la Nación del Perú (AGNP)

Protocolo de escribano nº 1570, Gaspar de Quesada, 1671-1672.

Real Audiencia, Causas Civiles leg. 80, c. 304; leg. 89, c. 330

Derecho Indígena c. 112; c. 806.

Títulos de Comunidades leg. 1, c. 11.

Biblioteca Nacional del Perú (BNP)

Mss. B426, B904, B1503, B1880.

BIBLIOGRAFIA

ALCEDO, Antonio de

Diccionario geográfico de las Indias Occidentales o América. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1967 [1786-89] t. I.

ARRIAGA, Pablo José de

Extirpación de la idolatría del Pirú. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1968 [1621] t. CCIX.

COQUET, Joseph de.

"Descripción sucinta de la provincia o partido de Caxatambo, en que se trata por incidencia de la decadencia de las minas y de las causas de la despoblación del reino". En: *Mercurio Peruano*, nº 162, 22/Jul. 1792 (Edición facsimilar, Biblioteca Nacional del Perú, Lima, 1965)

CURATOLA, Marco

"Mito y milenarismo en los Andes: del Taqui Onqoy a Inkarrí". En: *Allpanchis*, nº 10, Cuzco, 1977.

DUVIOLS, Pierre

"Huari y Llacuaz. Agricultores y pastores. Un dualismo prehispánico de oposición y complementariedad". En: *Revista del Museo Nacional*, t. XXXIX, Lima, 1973.

La destrucción de las religiones andinas (durante la Conquista y la Colonia). México: Universidad Nacional Autónoma, 1977.

FISHER, John R.

Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las Intendencias, 1784-1814. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1981.

IPINZE JORDAN, Jesús Elías

"Reseña histórica de Churín". En: *Caxatambo. Revista sobre el folklore e historia de la provincia de Cajatambo*, nº 2, año I, vol I, Jul. 1956.

LISSON CHAVES, Emilio

La iglesia de España en el Perú. Sevilla, 1947, vol. V, nº 24.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

El Conde de Lemos, virrey del Perú. Madrid: publicaciones de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1946.

MARZAL, Manuel

La transformación religiosa peruana. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1983.

MAURTUA, Víctor M.

Juicio de límites entre el Perú y Bolivia. Barcelona: Imprenta de Henrich y Comp., 1906, t. I.

PEASE G.Y., Franklin

"Mesianismo andino e identidad étnica: continuidades y problemas". En: *Cultura (Revista del Banco Central del Ecuador)*, vol. V, nº 13, May.-Ago. 1982.

SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos.

El sistema de la economía colonial (Mercado interno, regiones y espacio económico) Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

TORD, Javier y LAZO, Carlos

Economía y sociedad en el Perú colonial. En la colección *Historia del Perú*. Lima: Juan Mejía Baca, 1980, t. V.

VARGAS UGARTE S.J., Rubén

Historia General del Perú (Virreinato) Lima: Carlos Milla Batres, 1971, t. III.

WACHTEL, Nathan

"Hommes d'eau: le problème uru (XVI^e - XVII^e siècle)". En: *Annales*, 33^e année, nº 5-6, Sept.-Dic., 1978

ZAVALA, Silvio

El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVIII) México: El Colegio de México, 1980.

s.a.

Cajatambo. Revista sobre el folklore e historia de la provincia de Cajatambo, nº 3, año II, vol I, 1957.

APENDICE N° 1

Certificación otorgada por el licenciado don Fernando de Velasco y Gamboa, alcalde del crimen de la Audiencia de Lima, al alférez Domingo de Carrera. San Juan de Churín, 14 de setiembre de 1663.

Fuente : Archivo General de Indias. Audiencia de Lima 268.

“El señor licenciado don Fernando de Velasco y Gamboa cavallero del orden de Santiago alcalde del crimen de la real audiencia de la çiudad de los Reies y juez nombrado para la aberiguasion y castigo de los culpados en la guerra y ruina del obraxe del asiento de San Juan de Churin y alsamiento de los yndios de las doctrias de Cochamarea, Andajes y Churin perdiendo la obediencia a su magestad y sus reales justisias certifico en quanto puedo y a lugar de derecho que aviendo empesado a proesar en dicha averiguasion y hecho algunas diligencias en ella fue nesesario prender algunos yndios prinripales de las dichas doctrias y para tenerlos con toda seguridad y custodia no hallandose con gente para ello se embio a llamar al thesorero Domingo de Carrera alferes del numero de esta provinçia de Caxatambo estando los yndios de las dichas doctrias levantando las paredes del dicho obrage el savado que aora pasó que se contaron dies y ocho de agosto de este pressente año se levantaron y amotinaron contra el dicho señor juez y sus ministros como a las onse del dia tirando muchas piedras mas de ochosientos yndios que para este efecto se avian juntado y pegaron fuego a la casa de dicho señor juez que le obligo a retirarse con todos los suios que eran seis hombres a la yglecia de este dicho asiento donde los dichos yndios les sercaron y embistieron tirando muchas pedradas con las ondas y visto que se reparaban en el siminterio della se subieron los dichos yndios a los çerros sirçumbesinos del dicho asiento y dellos sercaron todo este dicho asiento sin sesar ni [sic] tirar pedradas que alcanzaron y pasavan donde estava el dicho señor juez y estando en el aprieto que se puede considerar con riesgo manifiesto de las vidas por tener ataxados y sercados todos los caminos los dichos yndios como a las quatro de la tarde del dicho dia cumpliendo con la orden que le avian dado al dicho alférez Domingo de Carrera vino a este dicho açiento con otros quatro hombres con bocas de fuego y viendo los yndios que entrava se fueron todos a ataxar el camino por donde venia y le arronxaron [sic] desde los çerros muchas piedras y galgas al camino que estuvo su vida a gran riesgo y de los que venia [n] con él y sin embargo con el gran valor que le acompañase entró en este dicho asiento y se congreco y socorrio al dicho señor juez estando apretado en aquel estado y que se hallava [sic] conque juntos pudieron resistir la furia yncontastable [sic] de los dichos yndios con las armas de fuego que truxo el dicho Domingo de Carrera y aviendo pasado en arma y defensa toda aquella tarde del dicho señor juez viendo que ya seryan mas de las ocho de la noche y que no çesavan los yndios de dar muchas voses y amenazando a los españoles que estaban en el dicho açiento y que podria ser que reforsandose los dichos yndios viniesen al dicho asiento y subseder alguna desgraçia grande haviendo el dicho señor juez acordado con el dicho Domingo de Carrera saliesen de este dicho

asiento para el de la Lasaura dixo al susodicho que para mejor conseguirlo yria a explorar y reconocer el dicho camino con otros quatro ombres y lo hisso asi yendo hasta cosa de un quarto de legua con gran riesgo de su vida y bolvio y dixo al dicho señor juez que con seguridad podia salir y lo hisso subir en su mula y el a pie con sus armas en la mano y los demas que le acompañavan salieron de este dicho asiento como a las onse de la noche y llegaron al de Lasaura y haviendo llegado al asiento de Lasaura ordeno el dicho señor juez al dicho Domingo de Carrera fuese a la provincia de Caxatambo y juntase su compañía y con ella viniese al dicho asiento de Lasaura para lo que se ofresiese al servicio de su magestad y haviendo ydo sin dilasion alguna a los seis dias bolvio al dicho asiento con dose ombres con sus armas de fuego y dixo al dicho señor juez tenia otros sesenta hombres con sus armas en la villa [de] Oyon al servicio de su magestad y viendose el dicho señor juez con tal socorro se bolvio a este asiento de Churin y ordeno que en el le asistiese el dicho alferes Domingo de Carrera a su persona con veinte ombres que elixiese de satisfasion con sus armas de fuego asta que su exselensia le ordenase otra cosa y lo hisso asi y se esta con su merced con la dicha gente a su costa por lo qual esta quieto y pasifico y sin reselarse de los dichos yndios por el cuidado y vigilansia que tiene el dicho alferes Domingo de Carrera y visto el dicho señor juez que el dicho Domingo de Carrera y su gente se an estado en este dicho asiento dose o catorse dias hasta que los dichos yndios se an pasificado y alsado y reedificado el dicho obraxe y que estan actualmente enterandolo le ordeno se retirase con su gente a sus casas y para que conste con la lealtad que a servido en esta ocasion el dicho Domingo de Carrera acudiendo en todo a lo que se le a ordenado como tan leal vasallo de su magestad mando dar esta certificasion. Fecho en el asiento de San Juan de Churin en catorse dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y sesenta y tres años. Don Fernando de Velasco. Por mandado de su merced, Simon Peres de Alvarrasin, escribano de su magestad”.

APENDICE N° 2

Información realizada por el capitán Domingo de Carrera, teniente de justicia mayor del repartimiento de los Andajes, sobre el levantamiento indígena de 1663 en Churín. La Magdalena de Cajatambo, 7-10 de junio de 1664 (extracto).

Fuente: Archivo General de la Nación del Perú, Protocolo n° 1570, Gaspar de Quezada, 1671-72, ff. 49 r. — 72 r.

“En el pueblo de la Magdalena de Caxatambo en siete de junio de mil y seiscientos y sesenta y quatro años ante el maestre de campo don Luis de Torres y Portugal correidor y justicia mayor desta provincia se leyo esta peticion.

El capitán Domingo de Carrera thesorero del tribunal de la Santa Cruzada de esta provincia theniente [de] justicia mayor del repartimiento de los Andaxes por

el real gobierno digo que por el año pasado de mil y seiscientos y sesenta y tres se conbocaron todos los yndios del dicho repartimiento de Andajes con sabiduria y comunicacion de otras quatro provincias circunbezinas y baxaron al pueblo de San Joan de Churin con bozinas y vanderas publicando guerra y derribaron el obraxe y quemaron todo el pueblo menos la iglesia la qual defendio el padre presentado fray Cristobal de Cuellar cura de la dicha doctrina de Churin saliendo con el Santissimo Sacramento en las manos y sin embargo prosiguieron en sus atrocidades y desobediencia a su magestad y aviendo abisado y dado parte a vuestra merced del caso baxo a dicho asiento con la xente que pudo conducir y estando vuestra merced en dicha plaça de Churin hinieron los dichos yndios y en los altos de los çerros tocaron buzinas y tremolaron banderas diziendo a bozes que nos fuésemos de su tierra. Despues de esto determino su excelencia y real acuerdo de justicia que biniese el señor doctor don Fernando de Velasco y Gamboa del consejo de su magestad y su alcalde de corte de la [f.49r./v.] sala del crimen de la ciudad de Lima al conozimiento y castigo de este caso y aviendo enpezado a conoçer del delito sabado a diez y ocho de agosto del año de sesenta y tres como a las diez del día sobre seguro y de caso pensado se conbocaron los dichos yndios de dicha provincia y repartimiento de Andaxes y pegaron fuego a las casas de el encomendero donde se abia aloxado dicho señor don Fernando acabado de redificarlas por su merced y vuestra merced y con grandes alaridos dijeron todos guerra guerra y mueran todos estos españoles porque esta tierra es nuestra y con hondas los enpezaron a apedrear y para aberse de escapar de la furia de estos barbaros se metieron en un guasi o casa destechada y dichos yndios como consta a vuestra merced con un religioso lego de San Francisco les enbiaron a dezir que si querian escapar las vidas les diesen tres cabezas y que si dentro de media ora no respondian baxarian al pueblo y quitarian las vidas a todos quantos españoles abia en él sin que se escapase ni vuestra merced ni el señor alcalde de corte ni los sazerdotes y en esta ocasion como consta a vuestra merced entré en dicho asiento con riesgo manifiesto de mi vida pues con piedras y galgas me querian quitar a socorrer el aprieto referido y viendo la temeridad grande de dichos indios y peligro en que nos allabamos fue de parecer saliesemos a Lasaura dos leguas de dicho asiento como se hiço saliendo a las onze de la noche desde donde se le dio quenta del subceso a su excelencia y real gobierno el qual determino se retirase dicho señor don Fernando a la ciudad de Lima y que fuesen a dicho asiento los padres Bartolome Mejia y Hernando de Lavayen de la Compañia de Jesus para que redujesen con los medios mas suabes [f.49v./f.50r] a dichos indios y abiendo trabaxado con ellos en su reduzion y redificazion conozieron ser el remedio mas eficaz para su conserbazion escribir a su excelencia para que se le encargase su pazificazion y conserbazion de dichos indios a mi el dicho capitán Domingo de Carrera que los tengo reducidos al primer estado que tenia [n] acudiendo a la obligazion de mita de dicho obraxe como actualmente lo estan con toda paz y tranquilidad pagando sus reales tributos pues mediante las demonstraciones que en esta parte e obrado quedan con toda sugezion motibo principal a que se debe atender y para ocurrir a donde mas conbenga a mi derecho se me reçiba informazion de todo lo aqui contenido certificando vuestra merced como juez ordinario y correxidor de esta provincia lo expre-

sado en esta mi petizion y en ella y en todo lo demas ynterponga su autoridad y decreto judicial de manera que aga fe donde quiera que se presentare por todo lo qual.

A vuestra merced pido y suplico que en considerazion de lo referido mande hazer segun que pedido tengo mandando se me de uno o dos o mas traslados autorizados de manera que haga fe que en ellos rezivire merced con justicia que pido, etc.

Domingo de Carrera [rubricado]

Y vista por su merced mandó que el contenido en ella de ynformasion de lo que dise por esta peticion y dada se le den uno o los mas [f.50r./v.] traslados que pidiere en los quales y en otros interponia e interpusso su autoridad y decreto judicial para que balgan y hagan fe en justicia y fuera del y lo firmó.

Don Luis de Torres y Portugal [rubricado]

Ante mi, Gaspar de Quessada, escribano de su matestad [rubricado]

En el pueblo de la Magdalena de Caxatambo en siete dias del mes de junio de mil y seissientos y sesenta y quatro años el capitan Domingo de Carrera para la ynformasion que le esta mandada dar por el auto de susso presento por testigo al padre presentado fray Cristobal de Cuellar del orden real de Redemptores cura de la doctrina de San Juan de Churin de quien en presencia y con asistencia del maestre de campo don Luis de Torres y Portugal corregidor y justisia mayor en esta provincia y por ante mi el presente escrivano se le resivio juramento in berbo saser [f.50v./f.51r.] dotis poniendo la mano en el pecho lo hiso y prometio de desir verdad y siendole preguntado por el tenor de la petission dixo que lo que savia como testigo de vista por haverse hallado como cura que es de la doctrina de Churin que desde que vino a dicha doctrina que fue el año de sesenta y dos años vido a dichos yndios la poca obediencia o ninguna a la real justissia de su magestad pues aunque los avia mandado el real acuerdo de justissia enterasen el dicho obrage no avian querido haserlo y aviendo embiado provision el excelentissimo señor conde de Santistevan virrey destos reynos para que enterasse dicho obrage el sargento mayor Grabiél de Ugarte como vaxo embiando algunos españoles a los pueblos de dicha doctrina a llamar a los casiquez alcaldes y camachicos a que vajasen al dicho asiento de San Juan de Churin para haserle[s] saver la dicha provission del real gobierno no solo no vajaron sino que a los que fueron ymbiados por el dicho sargento mayor los apedrearon y al ayudante Juan de la Plata que fue uno de los embiados lo hirieron y maltrataron y le quitaron la cavalgadura en que yva echandolo del pueblo de Pachancara a donde fue embiado a pie sin capa ni sombrero ni espada y assi viendo dicho sargento mayor la poca obediencia que dichos yndios tenian a su magestad y a su real justicia se retiró con la jente que avia vajado al dicho asiento de Churin disiendo estaban dichos yndios alsados y que era nessesario conquistarlos de nuevo y que assi se lo escrivia a su excelencia [f.51r./v.] y este testigo riñiendo una y muchas vezes predicando y amonestando a dichos yndios de su doctrina a la obediencia de

su magestad al rey nuestro señor le respondian los dichos yndios que se metiesse solo en el exersisio de su ofisio de cura y no en otra cossa y que advirtiesse que este repartimiento de los Andaxes con otras muchas provincias estavan combocados a no obedeser a la real justisia de su magestad y que el tiempo me lo diria como dentro de muy poco tiempo lo esperimenté el ser berdad pues el miercoles dies y ocho de abril del año passado de sesenta y tres como a las sinco de la mañana vaxaron sobre Churin serca de mil yndios las caras y piernas pintadas a usansa de yndios de guerra con cavelleras postissas lansones y guaracas disiendo a boses guerra guerra guerra a lo qual quatro o seis españoles que estavan en dicho asiento se juntaron con este testigo y fueron a la yglessia y sacando el Santissimo Santo en las manos por ver si apasiguavan la furia con que avian empessado a derribar dicho obrage y quemar dicho pueblo hallo que era antes yndessençia el tener el Santissimo en las manos en la plassa por ver no le davan la adorasion y respeto que se devia conque determinó llevarle con dichos españoles a la yglessia donde le tubo hasta la noche descubierta y hasta que acabaron [f.51v./f.52r.] dichos yndios de derribar todo el obrage y asolar y quemar todo el pueblo de Churin conque [se] determinó avisar al maestre de campo don Luis de Torres y Portugal corregidor desta provincia de Caxatambo y aviendo vajado con la jente que pudo a remediar dicho delito referido dentro de dos dias llegado a dicho asiento vinieron dichos yndios ensima del serro que cae a la plasa con banderas y fututos [sic] dando alaridos y gritos disiendo españoles veos [sic] de nuestra tierra que esta tierra es de nuestro rey inga conque esto referido se quedo sin remedio ninguno ni castigo por determinar el maestre de campo don Luis de Torres y Portugal dar quenta de todo a su excelencia de todo lo referido a lo qual respondió avia determinado en el real acuerdo de justisia embiar para la averiguassion y castigo de dicho delito al señor doctor don Hernando de Velasco y Gamboa del consejo de su magestad y alcalde de corte de la real sala del crimen de la ciudad de Lima y aviendo llegado dicho señor alcalde de corte al dicho asiento de Churin nuebe de agosto de sesenta y tres y luego sin dilassion alguna embio papeles a todos los pueblos para que vajasen todos los yndios assi para pedir de la justissia que tenian como para la averiguassion de dicho delito cometido [f.52r./v.] aviendo presso miercoles dies y seis de dicho mes y año al governador casiques y alcaldes para la averiguassion savado de dicho mes [sic] como entre las dies y las onse del dia comensaron mas de seis sientos yndios todos abonados [sic] guerra guerra mueran estos españoles juntamente con esto avalansandose a la cassa donde vivia el señor alcalde de corte y viendo se les hasia resistençia le pegaron fuego conque dicho señor alcalde de corte y maestre de campo don Luis de Torres y Portugal se hallaron obligados con este testigo y la poca jente española que avia pues aun no llegavan a dose personas a yrse a una cassa pequena de un indio y destecharla para tener alguna defenssa del fuego que yva ynprendiendo [sic] en todo el pueblo y viendo con el pueblo [sic] el riesgo y peligro de vida en que estavan determinaron embiar un religiosso lego de San Francisco llamado fray Antonio de la Cruz que al presente estava en dicho asiento que fuesen a donde estavan dichos yndios y les dijese de parte del señor don Fernando que de parte de su magestad les perdonava el delito cometido y que vajasen a la obediencia que se devia a su magestad a lo qual

respondieron con dicho religioso que se irian y nos dejarian con tal que les embiasemos tres cavessas la una del governador don Fransisco Yapanchagua la otra de Joseph Grimaldos y la otra de Juan de Salasar y que esto avia de ser dentro de media ora y que de no de haserlo assi dentro de dicho termino referido nos pasarian a cuchillo con lo qual determinamos primero el morir todos juntos que haser dicho entriego que nos pedian y dichos yndios viendo que [f.52v./f.53r.] tardavamos en embiarles respuesta con toda furia y empeño con alaridos y hondas se yvan vajando hasia la parte y lugar donde estavamos quando fue Dios servido de embiarnos para nuestro remedio y socorro al capitan Domingo de la Carrera y como dichos yndios lo viesen antes que nosotros por estar ensima de los zerros todos juntos corrieron hasia la parte donde venia largandole de lo alto de los serros muchas galgas y con las hondas tirandole infinitas pedradas y no obstante tanto riesgo se entro por en medio de ellos por aver savido media legua antes que llegase a dicho asiento de Churin en el riesgo en que estavamos y que estariamos ya todos muertos conque con dicha entrada de dicho capitan Domingo de Carrera los yndios se acobardaron y aunque nos tiravan pedradas de los serros no se atrevian a haser embistida como de antes lo hassian porque dicho capitan con tres o quatro hombres con bocas de fuego salio a la plassa dandoles gritos disiendoles raja de borrachos que yo os hare que deis a su magestad la obediencia que se deve y sobre el casso os quitarle la vida o perdere al mia con que los dichos yndios oyendo esto cobraron grandissimo horror y miedo y viendo era ya de noche y que los yndios se yvan juntando mas fue de acuerdo dicho capitan que saliesemos dos leguas de dicho asiento y que en este dicho parage podriamos juntar jente y castigar semejante delito y poniendo algunas dificultades a dicha subida dijo dicho capitan que el yria con otros hombres y aseguraria [f.53r./v.] la salida hisolo assi con ardiles [sic] que tubo de mandar disparar por diversas partes conque a las dies y las onse de la noche salimos de dicho asiento y domingo veinte de dicho mes aviendonos dejado dicho capitan en lugar seguro se fue a Caxatambo a traer jente que nos asistiese y aviendo vajado el teniente de Chancay que al presente estava en el obrage de Cochán por notisia que tubo del riesgo en que aviamos estado con toda la jente que pudo determino el señor don Fernando subir lunes en la noche veinte y uno de dicho mes al pueblo de Guacho a la redussion de dichos yndios y viendo no avia nadie en él le mando pegar fuego y de ay passaron todos los españoles al pueblo de Pachancara donde hallaron los yndios a su ussansa de guerra antigua puestos a la defensiva de dicho pueblo donde con alaridos y gritos desian que primero avian de morir que darse a los españoles ubo algunos muertos de parte de dichos yndios y de la nuestra algunos heridos con que se determinó el que se bolviesen a Llacsaura lugar donde estavamos quando salimos de Churin hasta que ubiesse mas jente para yr sobre dichos yndios conque jueves veinte y quatro del dicho mes llego el dicho capitan [f.53v./f.54r.] con mas de quarenta hombres y le dijo al señor don Fernando vamonos a Churin y alli vajen todos estos yndios reveldes y den la obediencia a vuestra merced en nombre de su magestad hissose assi y viernes veinte y cinco de dicho mes teniendo notisia dichos yndios de como dicho juez estava en el dicho asiento y con el dicho capitan Domingo de Carrera al qual les avian dicho avia cometido el castigo de semejante delito va-

jaron assi casiques como alcaldes y mandones todos juntos y dieron la obediencia al señor don Fernando en nombre de su magestad pidiendole perdon de todo lo referido y que podrian por obra luego el levantar el obrage como lo hisieron y aviendo acavado de obrarle determino el señor alcalde de corte y dejo para que se acavasse de reedificar la cassa del encomendero y algunas ofisinas que faltavan al capitan Alonso Sanches Carrascal para que asistiesse como theniente general que era de dicha provincia de Caxatambo y aviendo salido como a las dies del dia yendo este testigo acompañandole una legua del dicho asiento con el dicho teniente quando bolvieron no hallaron [f.54r./v.] yndio ninguno en dicho asiento de Churin y estuvo este testigo con el dicho theniente mas de dose dias sin que vajassen a travaxar aunque fueron muchas vezes llamados y en este tiempo vinieron embiados por su excelencia los reverendos padres de la Compañia de Jesus padre Bartholome Mesia padre Hernando Labayen y aviendo experimentado en dichos yndios ser neessario mas el rigor que obrasen ellos que no su selo santo pues con todo cariño mansedumbre y muchos sermones que hisieron no bastaron a redussir a sus ruynes naturales determinaron con este testigo escribir a su excelencia y que pussiesse en remedio que oy tiene conque determino su excelencia embiar por capitan de leva al capitan Domingo de Carrera y juntamente theniente general del repartimiento de Andajes para lo qual se hizo acuerdo con todos los señores de la sala y salio ser combeniente dicho nombramiento [f.54v./f.55r.] y luego que el dicho capitan llevo al dicho asiento de San Juan de Churin hizo llamar a los yndios todos de las tres doctrinas de dicho repartimiento de Andaxes y les mando que enterassen dicho obrage y juntamente mando pregonar enterasen los tributos de su magestad que devian pena de que si no lo hasian dentro de ocho dias serian castigados con lo qual todos [sic] se vido cumplido dentro de dicho tiempo y se vieron los tributos pagados los yndios travajando en el obrage acudiendo con toda [f.55r./v.] humildad y rendimiento assi al servissio de Dios como al entero de sus obligassiones y servissio de su magestad y alla este thestigo en Dios y en su consciencia aver sido el remedio unico assi para la paz que oy gosan estos como para la quietud de otras provincias que estavan combocadas con estos para levantarse la asistencia de dicho capitan Domingo de Carrera y esto es lo que save devajo del juramento que tiene fecho y dixo ser de hedad de quarenta y quatro años y que no le tocan las generales de la ley que le fueron declaradas y lo firmó juntamente con el dicho obrregidor.

Fray Cristobal de Cuellar [rubricado]

Don Luis de Torres y Portugal [rubricado]

Ante mi, Gaspar de Quesada, escribano de su magestad

[rubricado] [f.55v./56r.]

En el pueblo de la Magdalena de Caxatambo en siete dias del mes de junio de mil y seissientos y sesenta y quatro años el dicho capitan Domingo de Carrera para la ymformasion que le esta mandada dar presento por testigo al comisario don Pedro de Sambrana presvitero cura y vicario en ynterin desta doctrina de Caxatambo del qual en presencia y con asistencia del dicho corregidor se le resivio juramento

por Dios nuestro señor yn berbo saserdotiz y lo hisso y prometio de dezir verdad y siendole preguntado por el tenor del pedimento dixo que lo que save este testigo es que por el año passado de mil y seissientos y sesenta y tres supo este testigo como los yndios del repartimiento de los Andaxes avian hecho junta y combocatoria con todos los demas yndios de otras quatro provincias circumbesinas al dicho repartimiento y vajaron al pueblo de San Juan de Churin con bosinas y vanderas publicando en boses altas guerra guerra y en execusion y cumplimiento de ella derribaron el obrage y quemaron todo el pueblo esepito la yglesia la qual lo ubieran hecho si no fuera por el padre presentado fray Cristobal de Cuellar cura de la dicha doctrina que salio con el Santissimo Sacramento en las manos para que con el respecto que se devia a su divina magestad se apasiguasen y sin atender a ello los dichos yndios prosiguieron a sus atosidades y desobediencia a su magestad para cuyo remedio supo assi [f. 56r./v.] mismo este testigo se le dio auto y parte al maestre de campo don Luis de Torres y Portugal corregidor y justissia mayor de desta provincia con cuya notisia vaxo al pueblo de Churin con la jente que pudo condusir y estando en la plassa de dicho pueblo vinieron los dichos yndios y en los altos de los serros avian tocado businas y tremolaron banderas dissiendo en boses altas que el dicho corregidor y toda la demas jente que se hallava en dicho asiento de Churin se fuessen de sus tierras y teniendo notissia del dicho levantamiento el excelentissimo señor conde de Santistevan virrey governador y capitán general destos reinos y real acuerdo de justissia determinaron viniese el señor doctor don Fernando de Velasco y Gamboa del consejo de su magestad y su alcalde de corte en la real sala del crimen de la ciudad de Lima al conosimiento y castigo de los yndios y el levantamiento que avian hecho y aviendo el dicho señor alcalde de corte empesado a conoser de la dicha caussa un día savado que se contaron dies y ocho de agosto del dicho año de sesenta y tres como a oras de las dies del día sobre seguro y de hecho y caso pensado los dichos yndios del repartimiento de Andaxes se combocaron y pegaron fuego a las cassas del encomendero donde se avia alojado dicho señor alcalde de corte acavado de redificarlas por su mandado y con grandes alaridos [f. 56v./57r.] digeron todos los dichos yndios guerra guerra y mueran todos estos españoles porque estan en nuestra tierra y disiendo estas palabras repetidamente desembrasaron hondas con piedras apedreando al dicho señor don Fernando corregidor y demas personas que se hallaron presentes que les obligaron a guareserse de [sic] un guasi o cassa destechada por librarse de la furia destos barbaros yndios y por ver si se podian reducir a la obediencia de su magestad que Dios guarde se dispusso que fuesse un religioso lego de San Francisco que se hallo presente en aquella ocaasion y les dijese viniesen a la obediencia de su magestad que en su real nombre les perdonaria los delitos y desacatos el qual aviendo buelto truxo por respuesta que sí querian escapar las vidas les diesen tres cavessas como eran la de don Francisco del Campo Yapanchagua governador Joseph Grimaldos y Juan de Salazar y que si dentro de media ora no le [s] respondian vajarian al pueblo y quitarian las vidas a todos quantos españoles avia en el sin que se descapase [sic] ni el dicho señor alcalde de corte corregidor y saserdotes y estando en este empeño y a costa de la vida el dicho capitán Domingo de Carrera entró en el dicho asiento de Churin aviendole los dichos yndios echadole

por los caminos y despeñaderos muchas piedras y galgas procuraron quitarle la vida y con todos estos riesgos entró a socorrer al dicho señor alcalde de corte y corregidor los quales estaban en grande aprieto y que reconociendo el dicho capitán Domingo de Carrera el gran riesgo que tenían [por] la temeridad de dichos yndios y entrado [f.57r./v.] dicho señor alcalde de corte corregidor y demas personas que se hallaron presentes en consulta para disponer lo que devian haser en el caso presente reconociendo unos y otros el riesgo que tenían de perder las vidas fue de pareser el dicho capitán Domingo de Carrera que era temeridad aguardar segunda emboscada por ser los yndios muchos y se esperava mayor ruyna y que para desvaneserles y se frustrasse sus intentos saliesen todos a Lasaura dos leguas de dicho asiento conque paresio acordado lo dispuesto por el dicho capitán cuyo pareser siguieron todos saliendo del dicho asiento a las onse de la noche desde donde se dio quenta del sussesso a su excelencia y real gobierno de donde vino orden se retirasse dicho señor don Fernando y vajasse a la ciudad de Lima y que fuessen al dicho asiento de Churin los padres Bartolome Mexia y Hernando de Lavayen de la Compañia de Jesus para que con su predicassion y enseñansa redujiesen a los dichos yndios por los medios mas suaves y combenientes a la paz y quietud de dicha provincia y aviendo ydo y travajado con ellos los dichos padres para su reduccion y redificassion de dicho obrage y cassas reconocieron que el remedio mas eficaz para su conservassion era escribir y dar quenta a su excelencia para que [f.57v./58r.] la conservassion de la paz de dichos yndios era [sic] se le encargasse al dicho capitán Domingo de Carrera como con efecto se le encomendo y se le despacho titulo de teniente general y justissia mayor y capitán de jente de leva para que con la prudencia y sagassidad que siempre acostumbrado [sic] el dicho capitán Domingo de Carrera y por los mejores medios y mas suaves dispudiesse la paz y quietud y conservassion de dichos yndios como con efecto lo dispusso assi y mediante ello y a costa de su vida y de mucha hacienda los redujo al primer estado que tenia [n] acudiendo a la obligassion de mita de obrage como actualmente lo estan con toda paz y tranquilidad procurando que los tributos y averes de su magestad se enteren con toda puntualidad en las reales caxas desta provincia que estan a cargo del dicho corregidor y asimismo save este este [sic] testigo que el dicho capitán Domingo de Carrera pudiendo con la mano de tal aver levantado mucha jente de paga la a escussado a su magestad haciendo este gasto a espensas suyas y anteponiendo su vida y hacienda a todo desseando la paz y obediencia que se deve a su magestad y real justissia [f.58r./v.] en que assi por lo dicho como por las muchas partes y calidades del dicho capitán Domingo de Carrera es digno de que su magestad (Dios le guarde) y su excelencia en su real nombre le ocupe en los mayores puestos de gobierno en que dara muy buena quenta de todo y que esto que a dicho es lo que save y la verdad so cargo del juramento que fecho tiene en que se afirmo y ratifico y dijo ser de edad de setenta y dos años y que no le tocan las generales de la ley y lo firmo juntamente con el dicho corregidor.

El bachiller don Pedro Çanbrana [rubricado]

Don Luis de Torres y Portugal [rubricado]

Ante mi, Gaspar de Quessada, escribano de su magestad [rubricado]

Auto. En el pueblo de la Magdalena de Caxatambo en dies dias del mes de junio de mil y seissientos y sesenta y quatro años el señor maestro de campo don Luis de Torres y Portugal corregidor y justissia mayor en esta provincia por su magestad, etc. Aviendo visto la ymformasion dada por parte del capitan Domingo de Carrera thesorero de la Santa Crussada desta provincia teniente general y justissia mayor del repartimiento [f.71r./v.] de los Andaxes y que por ella consta como el sussodicho fue nombrado por su excelencia y real gobierno de la çiudad de los Reyes por teniente y justissia mayor del dicho repartimiento de los Andaxes para que como persona capas y de todas obligassiones procurase mantener en pas a los yndios de aquel repartimiento procurando por todos medios de pas a su reducion aplicandoles a ello los medios mas efficasses que combinesen y no pudiendo por este medio ussasse el de levantar una compaña de soldados obligandoles por mal a que vajassen al cumplimiento de sus mitas y entero del obrage en lo qual certifica su merced dicho corregidor que por medio del dicho capitan Domingo de Carrera y de sus disposissions que usso por los medios mas eficasses que combinieron redujo a los yndios del dicho repartimiento a que todos rendidos viniesen a la obediencia de su magestad cumplimiento de las mitas y entero de obrages y por lo que dicho señor corregidor reconossio quando vajo al pueblo de Churin estando en él el señor doctor don Fernando de Velasco y Gamboa del consejo de su magestad y su alcalde de corte en la real sala del crimen de la çiudad de Lima el dicho capitan Domingo de Carrera se expusso a gran riesgo de la vida por aver entrado en dicho Churin por medio de todos los yndios los quales lo arrojaron muchas galgas de los cerros para despeñarlo y abiendo llegado el dicho capitan Domingo de Carrera al dicho Churin en ocasion que los dichos indios abia [n] pegado fuego a la cassa del encomendero fue su parecer saliesen del dicho asiento y se fuesen a Lasaura dos leguas del dicho asiento doctrina de Checras jurisdission de Chancay hasta por la disposission del dicho capitan Domingo de Carrera y estar amado y querido de los dichos yndios [f.71v./f.72] lo redugo [sic] a su primer estado cumplimiento de sus obligassiones y especialmente del entero de los tributos y averes de su magestad que se an enterado con mucha puntualidad hasta el terçio de Navidad passado de sesenta y tres y este de San Juan de sesenta y quatro se espera el entero con la misma puntualidad que los demas todo lo qual y la reduccion de dichos yndios y de los de otras provincias sircumbessinas se le deve al dicho capitan Domingo de Carrera el qual certifica a su magestad y en su real nombre a su excelencia es digno y meresedor le honren en puestos relevantes en utilidad de todo este reino y de la corona real assi por lo que le consta como por aver sustentado muchas perssonas y soldados a su costa sin que la hacienda real pagasse cossa alguna y esto es lo que puede ymformar y çertificar en esta rason y lo firmó.

Don Luis de Torres y Portugal [rubricado]

Ante mi, Gaspar de Quessada, escribano de su magestad [rubricado]

Despáchese tres traslados”.